

VILLA CONSTITUCIÓN, MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2.019

AÑO III - N° 46

## DECRETOS

**Nº 4366** – ARTICULO 1º: Déjase expresamente aclarado que el suplemento a percibir por los agentes Colazo Marcelo Leg. 2746, Díaz Luis Ángel Leg. 2747 y Castillo Maximiliano Leg. 2676, corresponde: **adicional por “riesgo y tareas peligrosas cementerio” – 50%, según Ordenanza n° 3632/08.**

ARTICULO 2º: La presente medida de gobierno, se hará efectiva a partir del 01/10/19-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Ramón Suárez – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4367** – ARTICULO 1º: Otórguese a las agentes María Victoria Basualdo, Legajo 2533 y Alicia Giovanetti, Legajo 1667, el suplemento establecido en el Art. 61º, (para 5 horas semanales adicionales - 15%) de la Ley 9286 anexo II.

ARTICULO 2º: Comuníquese a las oficinas correspondientes e instrúyase a los fines de hacerlo efectivo a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al agente a través de la División Personal, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4368** – ARTICULO 1º: Préstese consentimiento expreso a la cesión de derechos celebrada en fecha 29 de octubre de 2019 entre la firma **Agustín Acosta, CUIT 20-27415829-9** y la firma **Valeria Leonor López, CUIT 27-27415845-5** con relación al cobro de las retribuciones pactadas en el contrato de obra ejecutado por Decreto N° 4129/19.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4369** – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Natalia Stangalino, legajo personal 2433, a la Dirección de Cultura, donde el Director del área será el responsable de asignarle las responsabilidades y controlar su desempeño, pudiendo, delegar dichas actividades en un colaborador con jerarquía suficiente.

ARTICULO 2º: Dispóngase que el horario laboral de la agente será de 7:00 a 14:00 hs.

ARTICULO 3º: Indíquese al área Salud y Seguridad Laboral que deberá realizar un seguimiento del caso en cuanto a la adaptación, el ausentismo laboral y cualquier otro aspecto que considere pertinente.

ARTICULO 4º: La presente medida se hará efectiva a partir de la notificación fehaciente.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese a la agente a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4370** – ARTICULO 1º: Establézcase como vencimiento de la TASA RURAL DE INMUEBLES de mantenimiento de caminos del primer semestre del año 2019 la fecha de **29/11/19**.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4371** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa **Valeria Leonor López**, CUIT 27-27415845-5, representada por la Sra. Valeria Leonor López, D.N.I. N° 27.415.845, con domicilio legal en calles Dorrego y Avellaneda, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4372** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio “Estanislao López”** de Villa Constitución, desde el 28/10/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	SOPRANO EMANUEL	DNI	32.606.327
<b>VICE PRESIDENTE</b>	PONCE ANA MARÍA	“	23.892.652
<b>SECRETARIO GRAL</b>	SANDOVAL MARCELO MIGUEL	“	34.045.197
<b>PRO SECRETARIO</b>	LÓPEZ MARÍA DEL LUJÁN	“	20.515.008
<b>TESORERO</b>	ACUÑA JORGE ALBERTO	“	17.869.777
<b>PRO TESORERO</b>	GARCIA LILIAN MARIANELA	“	35.249.219
<b>VOCALES TITULARES</b>			
1:	ACUÑA WALTER DAVID	“	40.364.261
2:	ROSALES ALDANA <small>ANTONELLA</small>	“	37.211.371
3:	CARDOZO GONZALO MARTIN	“	42.361.695
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
1:	MANSILLA NORA ANDREA	“	28.525.056
2:	BRITOS JESÚS HÉCTOR <small>ADRIÁN</small>	“	34.878.132
3:	SANDOVAL GISELLE MAGALÍ	“	40.454.765
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
<b>Titular :</b>	DELMÁS ÁNGEL OSCAR	“	17.646.996
<b>Suplente:</b>	ALBERTO ROCÍO BELÉN	“	38.240.838

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4373** – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto, a partir del día 11 de diciembre de 2019, la licencia especial otorgada mediante Decreto 3129/19 al agente Ramón A. Suárez, legajo 662.

ARTICULO 2º: Restitúyase al agente Ramón A. Suárez, legajo 662, a su puesto de planta permanente, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Extiéndase al agente Ramón A. Suárez un profundo agradecimiento, en nombre del Gobierno y de la Ciudad, por los servicios prestados.

ARTICULO 4<sup>a</sup>: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4374** – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. CAMILLETTI GUILLERMO PABLODNI 23.047.079** para desarrollar las actividades de: **VTA. DE AUTOMOTORES USADOS (COD. 6242761), REP. DE CAMARAS Y CUBIERTAS. GOMERÍAS (COD. 9513500), SERV. DE LAVADERO DE AUTOS (COD. 7116322)** en el domicilio de calle San Martín n° 2156, Padrón n° 5095/5, Manzana 00A, Parcela 5, Sección RAVA, Barrio CILSA, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítense la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4375** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **40/19**, para adquirir un juego infantil, para la plaza de la Cooperación de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **20 de noviembre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

## **Anexo Dcto. N° 4375:**

### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Adquisición juego infantil (Treep Chico) – Plaza de la Cooperación**

##### **1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS**

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la “PROPUUESTA” que forma parte de la documentación de este acto contractual.

##### **2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

La apertura se efectuará el día 20 de noviembre de 2019 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

**3. VALOR DEL PLIEGO:** Se estipula en pesos -

**4. MONTO OFICIAL:** El monto oficial es \$ 292.000 (doscientos noventa y dos mil pesos).

#### **5. OBJETO Y DEFINICIONES**

Adquisición de juego infantil trepador (modelo Treep chico o similar) de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

#### **6. GENERALIDADES**

Estructura con redes trepadoras y caños estructurales curvados. Dimensiones: 2.5m x 1.6m x 4.5m

Estructura metálica definida por caños rolados y doblados (principales de 3" x3,2mm, secundarios de 2" x3,2mm. Sogas de color gris (cuerda de doble torque con núcleo de acero inoxidable recubierta por trenzas de hilos: 5 almas exteriores y una interior), diámetro general 16mm. Uniones de las cuerdas a través de piezas de aluminio fundido con orificios que acogen la soga y las direccionan conformando las redes de forma precisa y prolja.

#### **7. GARANTIAS**

El fabricante deberá garantizar la permanencia óptima de las estructuras en un plazo de dos años.

#### **8. ENTREGA**

Los juegos serán entregados en el Obrador Municipal, en un plazo no mayor a 30 días de su adjudicación. El presupuesto debe incluir FLETE y ENSAMBLADO.

#### **9. MODALIDAD DE PAGO**

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su entrega final.

#### **10. ANEXO GRAFICO**

#### **Anexo Dcto. N° 4375:**

#### **Adquisición juego infantil integrador (Treep chico) – Plaza de la Cooperación**

##### **Anexo I: Planilla de Cotización**

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
01	Treep chico	u	1	\$ .....	\$.....
	<b>TOTAL</b>				\$ .....

Sello

Firma Responsable Empresa

#### **Anexo Dcto. N° 4375:**

#### **Adquisición juego infantil (Treep chico) – Plaza de la Cooperación**

##### **Anexo II: Propuesta de Cotización**

Visto y estudiada la **Licitación Privada N° 40** referido a la adquisición de un juego infantil en Villa Constitución, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de un juego cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

**N° 4376** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **33/19**, para la adquisición de tres (3) electrobombas sumergibles para pozo profundo, con destino al mantenimiento en distintos sectores de la ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 406.900,00)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **26 de noviembre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguéz – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### **Anexo Dcto. N° 4376:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA POZO PROFUNDO, PARA MANTENIMIENTO, EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, correspondiente a la licitación privada n° 33/19.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

#### **(3) TRES ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA POZO PROFUNDO**

Item	cantidad	Descripción:
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Electrobomba sumergible</b> , para elevación de líquidos cloacales a 6 mts. con salida de 2", enganche en instalación fija cood. Para 6 mts. de profundidad motor de 2Hp. Aprox. 1450 Rpm.
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>Electrobomba sumergible</b> , para elevación de líquidos cloacales a 6 mts. con salida de 3" y motor de 4Hp, para 10 mts. de profundidad.
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>Electrobomba sumergible</b> , 15 Hp de 30 a 40 m³ hora, 80 mts. de profundidad. Descarga 3", Pozo n° 5 ubicado en calle Daniel Segundo y Avellaneda. Obras Sanitarias.

PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

FORMA DE PAGO: 30 días de presentación de factura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 406.900.-)

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

APERTURA DE OFERTAS: 26 de noviembre de 2019, Of. Despacho de la Municipalidad.

**N° 4377** – ARTICULO 1º: Llámase a LICITACION PRIVADA n° **37/19**, para la realización de tres perforaciones de pozo profundo para agua 5" caudal 30 m/hs para los barrios: Unión – Unión Sur y Prefectura de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Treinta mil (\$ 330.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 21 de noviembre de 2019, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Hugo Burguér – Sec. Obras y Serv. Públicos  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### **Anexo Dcto. N° 4377:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) PERFORACIONES DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, correspondiente a licitación privada n° 37/19.-  
=====

OBJETO.: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

- 3 (tres) Perforaciones de pozo profundo para agua 5", caudal 30 m/hs - según pliego de especificaciones Técnicas que forma parte de la presente Licitación.

LUGAR: sector indicado por Obras Sanitarias.

FORMA DE PAGO: 30 días de presentación de facturas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Treinta mil (\$ 330.000.-)

APERTURA DE OFERTAS: El 21 de noviembre de 2019, 11 hs Of. Despacho de Municipalidad.

Cotizar con IVA incluido.

### **Anexo Dcto. N° 4377:**

#### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **EJECUCION DE (TRES) PERFORACIONES PARA AGUA POTABLE**

#### **LICITACION PRIVADA N° 37**

##### **1. DESCRIPCIÓN:**

El presente llamado a licitación se destina a la realización de una perforación para extracción de agua potable de napas subterránea, destinada al abastecimiento en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Se realizará estudio previo para determinar, calidad y caudal del agua. La ubicación del pozo será determinada por Obras Sanitarias.

##### **2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL \$330.000.-

##### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

3.a. Estudios Hidrogeológicos:

En el lugar designado por Obras Sanitarias para realizar el pozo definitivo, el adjudicatario realizará por lo menos una perforación de estudio, será de un diámetro mínimo entre 100 a 155 mm a fin de verificar el perfil hidrogeológico del área. En esa perforación se tomarán muestras de terreno por cada metro perforado y en el cambio de la litología a fin de confeccionar el perfil hidrogeológico definitivo.

Estas se depositarán en cajones de muestreo de madera o chapa con las divisiones correspondientes donde se indicarán perfectamente las profundidades de extracción.

De los acuíferos encontrados se tomarán muestras de las arenas representativas y genuinas en presencia de la Inspección, se envasarán 200 grs. en bolsa de nylon, rotulados de acuerdo a lo expresado anteriormente y se realizarán a los mismos análisis granulométricos a fin de determinar la abertura del filtro (reja) correspondiente a instalar en el pozo definitivo y tipo granulométrico de la grava a usar en el prefiltro.

Terminado el cateo de exploración, en el mismo pozo el adjudicatario ejecutará de inmediato un perfilaje eléctrico.

En función de los datos del estudio hidrogeológico y del perfilaje eléctrico y análisis químico, el adjudicatario garantizará a la Secretaría de Ordenamiento territorial el caudal mínimo a obtener de 80 m<sup>3</sup>/h.

Si el resultado obtenido con el pozo de estudio no indica la posibilidad de realizar el pozo definitivo garantizando el caudal y calidad solicitada, u otro caudal o calidad inferior que al solo juicio de Obras

Sanitarias pudiera resultar conveniente, esta se reserva el derecho de encargar al adjudicatario otra perforación de estudio.

Al cotizar el estudio hidrogeológico cotizar un 1º estudio y luego un 2º estudio en caso de ser necesario. Este costo será inferior al primero ya que existe un gasto inicial ya contemplado en el primer estudio. Este 2º estudio cotizarlo como ESTUDIO 2º.

Si del resultado del pozo de estudio el adjudicatario garantiza los 20 m<sup>3</sup>/h; se seguirá con la perforación definitiva.

### 3.b. Perforación definitiva:

El comienzo de la perforación definitiva será dado por la inspección de Obras Sanitarias en un plazo no mayor de dos días, siempre y cuando obre en su poder la información total del pozo de estudio hidrológico.

#### Aislación de la napa freática:

Desde la boca del pozo se perforará con un diámetro adecuado para colocar una cañería (camisa) de diámetro 250 mm con extremo inferior (zapata) para hincar en el estrado impermeable próximo al techo de la capa de agua a captar.

Previa autorización de la inspección se cementará el espacio anular entre la pared del pozo y el caño camisa.

Luego se continuará con la perforación hasta el acuífero que se capte, en un diámetro adecuado que asegure un espesor mínimo de grava para el perfil de 130 mm.

Una vez conformada la perforación hasta la profundidad determinada por el pozo de estudio, se procederá a la entubación de la cañería acompañante de filtro y filtro, con la abertura según granulometría de la arena del acuífero. Esta cañería será de caño Geo Roscado de Ø 115mm o similar aprobado para perforación (Amanco)

Exteriormente al filtro se ejecutará un prefiltro de grava silícea de acuerdo a lo especificado en el análisis granulométrico de las arenas del acuífero.

Este prefiltro se considerará satisfactorio "cuando al máximo caudal a que se entregue el pozo, el agua extraída sea cristalina y sin arrastre de arena".

### 3.c. Cañería de entubamiento:

Los caños serán de primera calidad sin rajaduras, abolladuras o defectos de fabricación.

#### Características:

- Caño camisa de aislación freática de PVC Ø 250 mm como mínimo y un espesor de 4.5 mm como mínimo.
- Caño acompañante de filtro Geo Roscado o similar aprobado para perforación (Amanco), de Ø115mm, espesor mínimo 4.5mm . Largo mínimo 6 m.
- Reducción y tapas en diámetros adecuados, espesor mínimo 4,5 mm.
- Caño filtro, Geo Roscado o similar aprobado para perforación (Amanco), de Ø115mm, abertura y longitud según análisis de las arenas del acuífero.

Los caños serán de primera calidad sin raspaduras, abolladuras ni soldaduras, se controlarán los espesores.

Las cañerías deben ser nuevas, sin uso y estar garantizadas mediante "certificados" por firmas y/o empresas proveedoras reconocidas.

Debido a razones técnicas de adaptación y ensamble que garanticen el funcionamiento del pozo explotación, tendrán prioridad las ofertas presentadas por la totalidad de los ITEMS y que convengan a la Municipalidad por calidad, longitudes y precio.

Las parciales y/o "alternativas" se considerarán bajo informe técnico.

- a) Medir el NE antes del ensayo, el pozo estará en reposo como mínimo 20 hs.
- b) Poner en marcha la electrobomba registrando exactamente la hora, controlar el caudal de extracción (1/3 de la capacidad de la electrobomba) y registrar su lectura.
- c) Medir el ND cada 4 minutos durante la primera ½ hora de bombeo.
- d) Medir el ND cada 10 minutos hasta la finalización de la primera etapa de bombeo.

Estas operaciones deban repetirse en forma idéntica durante los dos restantes caudales a bombeo (2/3 de la capacidad de la electrobomba empleada). Así mismo junto a estas determinaciones se anotarán si hay arrastre de arena y temperatura del agua.

Los resultados de los ensayos se volcarán en un gráfico donde las ordenadas en escala aritmética representan los tiempos en minutos después de iniciado el bombeo.

Durante el ensayo de caudal no se permitirá hacer descender el ND hasta la aspiración de la electrobomba en ninguna oportunidad.

En el transcurso del ensayo se captarán muestras de agua en presencia de la Inspección de Obras Sanitarias en un volumen no menor a los 2 lts. En frascos adecuados que serán rotulados, y enviados por el Adjudicatario a Laboratorios que la inspección indique, a los efectos de realizar el análisis químico y bacteriológico de las muestras, tomándose 2 muestras, una al inicio y otra al final del bombeo de ensayo de aforo.

Asimismo se tomará una muestra para análisis bacteriológico según Ley 11220 En.Re.S.S. en frascos especialmente preparado por esa repartición y con la cual el adjudicatario se relacionará a los efectos de cumplimentar este ensayo.

Después de las 12 horas de bombeo, el adjudicatario medirá la depresión residual del nivel del agua en el Pozo durante un período de 4 horas a fin de determinar con la fórmula de recuperación de THEIS el Coeficiente de Transmisibilidad del acuífero del área en m<sup>3</sup> día m.

Una vez terminado el ensayo final, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para impedir que objetos extraños caigan en el interior del pozo, sino se cuenta con el equipo de bombeo definitivo para instalar.

#### **4. EQUIPOS NECESARIOS:**

Los oferentes en sus propuestas deberán presentar el detalle de los equipos que serán afectados a la ejecución de los trabajos, los que deberán ser del tipo y capacidad adecuados a tal fin e indicar donde pueden ser inspeccionados.

#### **5. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR Y CONEXIÓN:**

Considerándose como caso fortuito o de fuerza mayor solamente, hechos tales como fenómenos naturales como carácter o duración extraordinaria imposibilidad de actuar por actos estatales. En cuanto a las consecuencias del caso fortuito a fuerza mayor reconociendo que aparezcan paralizaciones de obra, cualquiera sea su tiempo, no dará derecho a la contratista a solicitar gastos improductivos ni lucros cesantes (que toma a su cargo), correspondiéndole en tales casos únicamente, las correspondientes ampliaciones de plazos y consecuente reconocimiento de variaciones de tiempo.

Para cualquier cuestión judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Villa Constitución, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

#### **6. CERTIFICACIÓN Y PAGO DE OBRA:**

Certificación parcial por etapas- Pago a veinte (20) días fecha presentación de factura.

#### **7. CUIDADO DE LA OBRA:**

El cercado, vigilancia, evacuación de las aguas de bombeo, limpieza, etc. correrá por cuenta del contratista y se efectuará de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, incluyendo un seguro de accidentes de trabajo para sus operarios.

#### **8. INSPECCIÓN DE OBRA:**

El control e inspección de las distintas etapas de obra, como así también la aprobación de las certificaciones será realizada por la oficina Técnica e Infraestructura de Obras Sanitarias para tal efecto la empresa dispondrá de un vehículo, para cuando el inspector lo solicite.

#### **9. PROTECCIÓN DE LA PERFORACIÓN:**

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista cuidará que no se produzca entrada de agua superficial en la perforación. Una vez finalizados los ensayos o trabajos definitivos el adjudicatario deberá cegar los pozos auxiliares, restablecer el terreno a su forma original.

**10. CONDICIONES DE PRESENTACION**

El adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial: la recomendación de explotación, un plano del perfilaje eléctrico del pozo de estudio, otro plano donde conste perfil hidrogeológico, entubaciones practicadas, prefiltro de gravilla, niveles de agua, análisis químico y bacteriológico; la documentación será presentada en original, o realizado en sistema computado, deberá acompañar impreso y digitalizados en archivos PDF; remitir a los correos:

[obrassanitarias@villaconstitucion.gov.ar](mailto:obrassanitarias@villaconstitucion.gov.ar)

[pbagnera@villaconstitucion.gov.ar](mailto:pbagnera@villaconstitucion.gov.ar)

Los análisis granulométricos, curvas de arenas, gravas empleadas como así también las curvas de caudales y depresiones escalonadas, depresión residual, deberán ser debidamente presentados en sistema digitalizados en archivos PDF.

**11. REPRESENTANTE TECNICO:**

El adjudicatario deberá estar representado por un Profesional o Técnico competente en el tema. El representante firmará la oferta y toda la documentación técnica posterior (planos, informes, aclaraciones, etc.) sin cuyo requisito la Inspección de la M.V.C. podrá considerarla incompleta. La representación deberá ser mantenida hasta finalización de las obligaciones que imponen la oferta y el contrato respectivamente. El informe final de la perforación de estudio debe estar avalado por el representante Técnico.

El representante deberá estar presente al comienzo y final de las distintas etapas del trabajo. El mismo se hará presente en la obra cuando el inspector de Obras Sanitarias lo considere necesario.

**12. COTIZACIÓN:**

Se establece al solo fin de comparar ofertas, un diámetro probable de filtro de 115 mm y la extensión del acuífero a 60-80 m. El valor real de la obra a abonar, será el resultado de aplicar los precios unitarios por los metros o trabajos en el terreno.

**13. MONTAJE DE ELECTROBOMBA:**

El adjudicatario deberá realizar el montaje de una electrobomba de 3 o 5 HP , suministrada por los adjudicatarios, cuya boca de descarga es de diámetro de 50 mm, considerando que la profundidad será determinada por los parámetros NE-ND, con cable de conexión al tablero y el empalme lo provee el adjudicatario.

**14. PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:**

La siguiente planilla son para orientar la cotización de los distintos rubros que hacen a los trabajos a contratar, discriminando materiales y mano de obra. Se establecen al solo fin de poder comparar las ofertas. Las mismas presentan un panorama general, los items que el oferente y su representante Técnico considere necesario cotizar y no figuren, lo debe consignar al final de la planilla correspondiente con las observaciones necesarias.

Será obligación llenar la planilla de Total General de Materiales y Mano de Obra, el resto queda a criterio de los oferentes.

A: PERFORACIÓN DEFINITIVA - MANO DE OBRA

It.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	Instalación equipos de perforación definitiva	gbl.
2.	Perforación → adecuado p/aislación freática.	m
3.	Entubamiento y	

cementado de cañería de aislación Ø250 PVC espesor 4.5mm	m
4. Perforación por debajo cañería aislación p/alojamiento Cañería filtro y acompañante de filtro Ø115mm espesor 6.5mm con caño Geo Roscado o similar aprob. para perforación (Amanco)	m
5. Entubamiento caños filtro y acompañante de filtro de Ø115mm con caño Geo Roscado o similar aprobado para perforación (Amanco),	m
6. Engrabado prefiltro y desarrollo.	gbl.
7. Montaje equipo y acces. propios de la Empresa. Electrobomba de 5 o 3 HP	c/u
8. Limpieza y desarrollo del acuífero.	c/u
9. Ensayo de aforo del pozo Con equipos bombeo propiedad de la empresa, de 3 o 5 HP y 24hs.	
10. Análisis químicos Completo de agua	c/u
11. Análisis bacteriológico de agua	c/u
12. Cegado canales, pozo de inyección y pozo de estudio.	c/u
13. Informe Tec. Final recomendación de explotación planos, perfil eléctrico del pozo definitivo	gbl.
14. Tareas de representante profesional	gbl.

**Nº 4378** – ARTICULO 1º: Adjudicase en la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés (\$ 358.523.-), la Licitación Privada n° 34/19, a la firma **Hormigones Cas S.A.**, según el siguiente detalle:

ítem	Cant.	Descripción.	Precio Unitario
1	100	Morteros DC con 200kg de cemento por m <sup>3</sup>	\$ 3.585,23.-
<b>Precio total: \$ 358.523.-</b>			

**Precios con IVA incluido**

Plazo de entrega: a convenir con el sector requirente

Forma de pago: Contado

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguér – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4379** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **38/19**, para la adquisición de hormigón elaborado

Tipo H-30, destinado a la repavimentación de calles rígidas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **27 de noviembre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguér – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 4379:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN TIPO H-30, DESTINADO A LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RÍGIDAS DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la **LICITACIÓN PRIVADA n° 38/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN, según el siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Descripción:
1	100	M3 HORMIGON ELABORADO H-30.

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: 27 de noviembre de 2019, Of. Despacho Municipalidad.

COTIZAR IVA INCLUIDO

**Nº 4380** – ARTICULO 1º: Dispónese como vencimientos mensuales, para el pago de la Tasa Única por Servicio correspondientes al año 2020 (o el primer día hábil siguiente), según detalle:

<b>AÑO 2019</b>	
ENERO 2019	<b>20/02/2020</b>
FEBRERO 2019	<b>10/03/2020</b>
MARZO 2019	<b>09/04/2020</b>
ABRIL 2019	<b>11/05/2020</b>
MAYO 2019	<b>11/06/2020</b>
JUNIO 2019	<b>13/07/2020</b>
JULIO 2019	<b>10/08/2020</b>
AGOSTO 2019	<b>10/09/2020</b>
SEPTIEMBRE 2019	<b>13/10/2020</b>
OCTUBRE 2019	<b>10/11/2020</b>
NOVIEMBRE 2019	<b>10/12/2020</b>
DICIEMBRE 2019	<b>11/01/2021</b>

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4381** – ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal declara Feriado Administrativo Municipal el día 15 de noviembre de 2019, en adhesión al feriado administrativo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en conmemoración de los 446 años de la *Fundación de Santa Fe*, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.155.

ARTICULO 2º: Se dispone que tanto para el comercio, la industria y los bancos de la localidad, la adhesión al feriado dispuesto sea considerado optativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4382** – ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia del panteón cuenta número 7135/7, de la Sra. Toffi Estela Mari, a las Sras. Cardoso Olga Ramona, Herrera Virginia y Herrera Sonia Emilce, quienes quedan supeditadas al cumplimiento del pago de lo establecido en el capítulo IV – Art. 31 – Inciso ``M'', y Art. 36 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4383** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa 8 de Diciembre Ltda.**, CUIT Nro. 30-71029617-7, representada en este acto por el Sr. Roberto Daniel Gómez, D.N.I. Nro. 20.146.752 en su carácter de Presidente, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguéz – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4384** – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto nº 3982 de fecha 5 de agosto de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a través de la oficina de personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4385** – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto nº 2936/18.

ARTICULO 2º: Dispónese que la “Sección Ceremonial y Protocolo” pasa a depender en forma directa de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4386** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa **RDCA Construcciones SRL**, CUIT 30 – 71641880 -0, representada por el Sr. Alfredo Ezequiel Carrio, D.N.I. N° 33.514.516, con domicilio en calle Santiago Derqui N° 8425 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguér – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4387** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Centro 4”** de Villa

Constitución, desde el 11/11/19 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	GOROSITO GABIELA	DNI	32.307.109
<b>VICE PRESIDENTE</b>	FARÍAS MARCELO	“	17.869.933
<b>SECRETARIO GRAL</b>	BRANTO TAMARA	“	38.980.438
<b>PRO SECRETARIO</b>	SPOSETTI NÉSTOR	“	17.401.003
<b>TESORERO</b>	AMADO CARMEN	“	16.814.121
<b>PRO TESORERO</b>	CAMELI DAVID	“	35.291.113
<b>VOCALES TITULARES</b>			
<b>1:</b>	ZAPATA MAGDALENA	“	32.307.153
<b>2:</b>	BARBUTO DAVID	“	17.869.827
<b>3:</b>	CASTRO VERÓNICA	“	31.818.556
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
<b>1:</b>	MARCHETTI GERARDO	“	31.602.069
<b>2:</b>	GINESSI MARÍA GABRIELA	“	26.197.118
<b>3:</b>	MOLINA DIEGO	“	32.075.789
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
<b>Titular :</b>	LAURI MARIA JOANA	“	4.994.479
<b>Suplente:</b>	ACOSTA LEONARDO	“	37.211.243

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4388** – ARTICULO 1º: Autorícese el **ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** frente al edificio que actualmente ocupa la Unidad Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, ubicado en calle San Martín 1273, destinado al estacionamiento de cuatro vehículos.

ARTÍCULO 2º: La autorización otorgada tendrá vigencia bajo las siguientes pautas:

- a) Sin restricción de horario.
- b) Portación de identificación que acredite fehacientemente a los conductores habilitados como personal de la entidad mencionada en el “Visto”.
- c) Que las unidades automotor porten las correspondientes constancias que acrediten la condición descripta en el punto b).

ARTICULO 3º: La Oficina de Planificación de la Seguridad Vial, será la encargada de coordinar la señalización correspondiente, conforme a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4º: El Cuerpo de Inspectores dependientes del Departamento de Inspectoría General, será el encargado de controlar el fiel cumplimiento de las normas dispuestas en este Decreto.

ARTICULO 5º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4389** – ARTICULO 1º: Autorízase, a la Oficina Catastro Municipal, a subdividir el terreno identificado catastralmente como Sección Urbana – Manzana 116 – Parcela: 14 - Padrón 1614/7, ubicado en calle Bolívar 1371 de esta ciudad, en dos terrenos de 158,10 y 140,25 m<sup>2</sup> respectivamente.

**Lote A** – seis metros con sesenta centímetros (6,60) de frente, por veintiún metros con 25 centímetros (21,25 mt.) de fondo.

**Lote B** – siete metros con cuarenta centímetros (7,45) de frente por veintiún metros con 25 centímetros (21,25 mt.) de fondo.

ARTICULO 2º: Los respectivos catastros, se efectuarán en base a la documentación fehaciente que presentarán los interesados.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Nº 4390** – ARTICULO 1º: Hágase entrega de los premios correspondientes al 20º Encuentro Provincial de Poetas y Narradores, realizado en el marco de la 29º Feria Regional del Libro en nuestra ciudad, a saber:

**1er. Premio Poesía:** Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-).

Obra: “No Son, son, somos”.-

Autor: Ernesto Parrilla

DNI: 26.197.190

Villa Constitución, Santa Fe.

**1er. Premio Narrativa:** Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-).

Obra: “Preludio de una noche estrellada o el sueño de Van Gogh”.-

Autor: Fernando Callegari

DNI: 18.341.258

Villa Constitución, Santa Fe.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4391** – ARTICULO 1º: Prorróguese el TITULO I de la Ordenanza N° 4859/19 hasta el 30 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4392** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa 9 de Julio III Ltda., CUIT Nro. 30-71525760-9**, representada por la Sra. Adriana Verónica Ratti, D.N.I. N° 23.892.591 y el Sr. Rodríguez Rodolfo Alberto, D.N.I. N° 22.325.003, con domicilio real y legal en calle Teniente Coronel Cogorno N° 239, de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal  
Hugo Burguéz – Sec. Obras y Serv. Públicos  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4393** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios, celebrados con el **Dr. Mariano Fabre**, DNI 34.380.474 y el **Dr. Andrés Raúl Lezcano** DNI 31.151.724, para el refuerzo en la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4394** – ARTICULO 1º: Adjudicase en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 27/100 (\$ 583.050,27.-), a la firma: **CRUCIJUEGOS Insumos Públicos SRL**, correspondiente a la Licitación Privada n° 36/19, según el siguiente detalle:

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
01	Mangrullo integrador	u	1		\$583.050,27
<b>TOTAL</b>					<b>\$583.050,27</b>

**Precios con IVA incluido**

Plazo de entrega: 20 o 30 días en el predio citado.

Forma de pago: Contado

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4395** – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el **Sr. Diego Tomás Fernández DNI 24.062.809**, de Barrio 25 de Mayo, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 3833/19, a partir del 01 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4396** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

**Padrón: 6782/7**

**Contribuyente:** CLUB ATLÉTICO SACACHISPAS

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/2019 al 12/2019** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4397** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

**Padrón: 6783/5**

**Contribuyente:** CLUB ATLÉTICO SACACHISPAS

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/2018 al 12/2018** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4398** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

**Padrón: 6778/5**

**Contribuyente:** CLUB ATLÉTICO SACACHISPAS

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/2018 al 12/2018** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4399** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

**Padrón: 6781/9**

**Contribuyente:** CLUB ATLÉTICO SACACHISPAS

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/2019 al 12/2019** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4400** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la **Cooperativa de Trabajo “COOPERAR 7 DE MAYO LTDA”, representada por su Presidente, Sr. Cristian Alberto Horton, DNI 21.942.087**, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4401** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Contrato de Compra Venta celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa “SAYTEC SAN NICOLAS S.A.”, representada por su Titular, Sra. María Agustina Mansilla, DNI 36.792.546, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4402** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de compra venta celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa **“WD EQUIPAMIENTO**, representada por su Socio Gerente, Sr. Walter Daniel Ifran, DNI 34.527.081, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4403** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4893, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de noviembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4893 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de sentido de calle Independencia, otorgándole un único sentido de circulación (de SUR a NORTE) entre calle Mosconi y Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º: Establézcanse las campañas de difusión y comunicación necesarias para dar cuenta a la comunidad del cambio promovido por la presente norma.

ARTICULO 3º: Notifíquese de la mencionada reestructuración vial a la empresa de transporte público de pasajeros a los efectos de considerar las adecuaciones necesarias en sus recorridos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4893 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 4404** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4894, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4894 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la reglamentación de la Ley Provincial N° 13781 mediante Decreto N° 3124 de fecha 28 de Octubre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorícese a requerir a las Secretarías y/o Ministerios correspondientes el asesoramiento técnico pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4894 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 4405** – ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia por parte de ésta Municipalidad con la **Sra. Noelia Natalí Núñez** DNI 34.527.104, quien desarrollaba prácticas de pasantías rentadas en el Tribunal de Faltas N° 2, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, **a partir del 01 de septiembre de 2019.-**

ARTICULO 2º: En virtud del artículo precedente, déjese sin efecto el decreto n° 3728 de fecha 13 de junio de 2019.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4406** – ARTICULO 1º: Téngase por vigente el contrato de servicio celebrado con la Sra. **DATORI CARINA** D.N.I. N° **22.170.862**, para la prestación de servicios como auxiliar docente en el Jardín Municipal “Arco Iris”,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo con las cláusulas contractuales que se anexan al presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4407** – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a la **Sra. CAPORALE ANA CLARA DNI 35.292.764** para desarrollar las actividades de: **VTA. DE HIELO (COD. 6212310), VTA. DE ACEITES Y LUBRICANTES (COD. 6241640), SERV. PRESTADOS POR ESTACIONES DE SERVIC. (COD. 7116400)** en el domicilio de calle 14 de Febrero nº 1097, dirección adic. N° 1099, Padrón n° 2462/0, Manzana 136, Parcela 18, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4408** – ARTICULO 1: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA COKERA LTDA CUIT 33-71328210-9** para desarrollar las actividades de: **RECOLEC DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (COD. 9200120); SERV. DE VIGILANCIA SIN ARMAS (COD. 8329523); SERV. DE DESMALEZAMIENTO (COD. 9200930); FABRICA DE MUEBLES (COD. 3320110); FABRICACION DE PRODUCTOS DE HERRERIA; ARENADO (COD. 5001370); RECOLECCION Y VENTA DE RESIDUOS RECICLABLES** en el domicilio de calle C.PÚBLICO nº 0, Padrón n° 40012/7, Manzana 001, Parcela 341, Sección SUBURBANA, Barrio SIN ASIGNAR (00), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4409** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4890, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de noviembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4890 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal ante la realización de espectáculos o reuniones musicales o artísticas de carácter masivo, establezca la obligación que en los mismos participen teloneros locales (solistas o grupo musical) exceptuando de esto a las salas y/o teatros culturales.

ARTÍCULO 2º: El contratista y/o productor del espectáculo artístico y/o musical seleccionará el grupo telonero o artístico a su criterio y mejor entender, para lo cual también podrá consultar con el Registro Audiovisual de Artistas de nuestra ciudad creado por la Dirección de Cultura, según Ordenanza N° 4716.

ARTÍCULO 3º: En ocasión que un grupo musical o artístico con residencia fuera del ejido urbano de la Ciudad de Villa Constitución se presente, deberá contar con la actuación previa de una agrupación local. El contratista deberá consignar expresamente el valor de la contraprestación, no siendo esta inferior al valor de cincuenta (50) entradas generales. Para el caso de los espectáculos masivos con entrada libre y gratuita, el productor y/o contratista deberá acreditar ante la Secretaría de Cultura el pago a él o a los grupos teloneros, no pudiendo ser el mismo inferior al cuatro por ciento (4%) del pago al artista principal. Deberá garantizarse al grupo local un espacio no menor a cuarenta (40) minutos de actuación y con una antelación no mayor a dos (2) horas al inicio del espectáculo principal. Asimismo deberá garantizarse aparecer en la publicidad del evento.

ARTÍCULO 4º: En los casos que el productor y/o contratista del espectáculo masivo quisiere contar con la actuación de más de un telonero local, deberá abonar a cada uno de los teloneros en forma independiente por los conceptos y características de la contratación establecidas en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: En caso que el productor no desee el acompañamiento de un grupo local por razones de criterio artístico, deberá presentar ante la Dirección de Cultura al momento de realizar las tramitaciones referidas al derecho de espectáculos públicos, la declaración jurada que acredite las razones por la negativa, lo cual le permitirá quedar exceptuado de los artículos anteriores. La respectiva declaración jurada estará a disposición de toda persona física o jurídica interesada que desee consultarla en la Secretaría de Cultura del Municipio.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura, desarrollará políticas de promoción y fortalecimiento de artistas y bandas de Villa Constitución, acordando con productores de espectáculos la contratación de quienes desarrollan diversas expresiones artísticas en el Municipio para promover, estimular y potenciar el trabajo creativo de artistas locales.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4890 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFF ARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 4410** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato suscrito con la Prof. Educación Física, **Sabrina Bustos DNI 34.273.534**, para desarrollar las distintas disciplinas de las Escuelas Deportivas Coordinadas por el área de Tercera Edad.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás. Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4411** – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Pérez Miguel Alejandro DNI 38.858.643, de Barrio Cilsa, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 4314/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr. Moreira Gastón Edgar DNI 41.733.061, a partir del 01 de noviembre de 2019**, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4412** – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto las pasantías celebradas con las Sras. Espinosa Marisa DNI 21.651.320 y De Castro Sandra Marcela DNI 21.942.014, de **Barrio Estanislao López**, las que fueron autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 3630/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense los acuerdos de pasantías individual celebrados con el **Sr. Olivera Nicolás Sebastián DNI 32.300.420 y la Sra. Díaz María Eva DNI 22.170.912**, a partir del 01/11/2019, según lo estipulado en las cláusulas que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4413** – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el **Sr. Vera Gustavo Guillermo DNI 27.518.571**, de Barrio Cilsa, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 4313/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con el **Sr. ALMIRON LUCIANO JESUS DNI 28.880.948, a partir del 01 de noviembre de 2019**, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4414** – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con las Sras. Figueroa Rosana Raquel DNI 32.307.423 y García María Avelina DNI 18.724.365, de Barrio Evita, las que fueran autorizadas oportunamente mediante Decreto n° 3792/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútense los acuerdos individuales de pasantía celebrada con las **Sras. Ferrau Marisa Viviana DNI 24.062.841 y Ramírez Natalia Soledad DNI 31.008.140** a partir del 01 de noviembre de 2019, según lo estipulado en las cláusulas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4415** – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Velozo Agustina Nair DNI 41.733.056, de Barrio Prefectura la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto n° 3843/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la **Sra. Elisei María Belén DNI 40.363.956**, a partir del 01/11/2019, según lo estipulado en las cláusulas que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4416** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4892, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA N° 4892 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese en forma excepcional y en virtud de la Ley Provincial N° 5188 Modificatoria Ley 5.239/60 y su Decreto Reglamentario, al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la Empresa "ARTE EN VIDRIO" para la adquisición de aberturas de aluminio, considerando en tal sentido el presupuesto de \$ 175.094,00 (pesos ciento setenta y cinco mil noventa y cuatro con 00/100 centavos) afectado a la partida presupuestaria 8.02.02.01.02.02.004.000.000.003058.

ARTICULO 2º: Autorícese en forma excepcional a la Municipalidad de Villa Constitución a contratar en forma directa a JAIRO OMAR PAEZ para la ejecución de cielorrasos y tabiques de construcción en seco, considerando en tal sentido un presupuesto de \$ 371.000,00 (pesos trescientos sesenta y un mil con 00/100 centavos) afectado a la partida presupuestaria 8.02.02.01.02.02.004.000.000.003058.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4892 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 4417** – ARTICULO 1º: Autorizase a la **Sra. Loguzzo Elida Lina Angela**, D.N.I. 5.749.606, titular del inmueble ubicado en calle General López 1274, el reintegro de \$ 29.138,21 (pesos veintinueve mil ciento

treinta y ocho pesos con veintiún centavos), en concepto de reliquidación de subparcelas de vivienda desde el año 2012, del padrón n° 9145/4.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4418** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4895, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de noviembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4895 H.C.M.:

ARTICULO 1º: Apruébese la estructura orgánico-funcional correspondiente al Gabinete Departamento Ejecutivo Municipal que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 4895 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

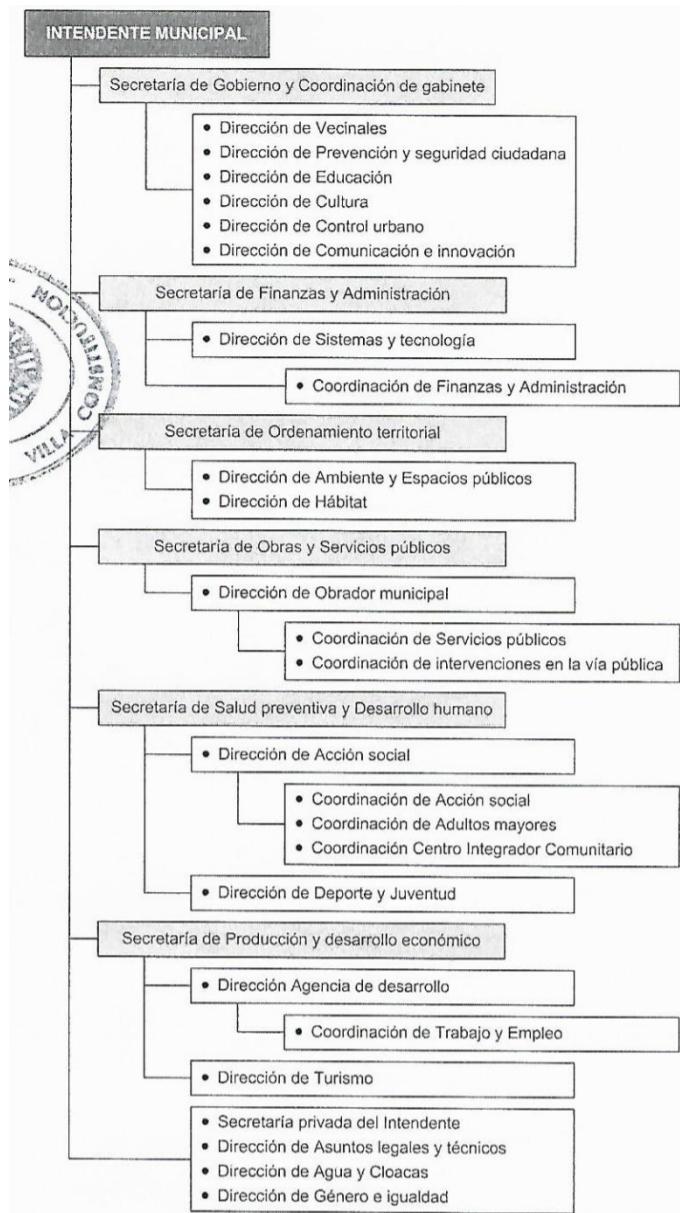
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**ANEXO I:**

**ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL GABINETE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.**

Artículo 1º: El Intendente Municipal es asistido en sus funciones por Secretarios, que tienen diferentes responsabilidades según su cartera. En niveles inferiores se suman Directores y Coordinadores, con carácter de personal No-Permanente. Todos, en su conjunto, constituyen el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya estructura general es la siguiente:



## Capítulo I: CUESTIONES GENERALES DE LAS SECRETARÍAS

Artículo 2º: Son responsabilidades comunes y generales de todos los titulares de Secretarías:

a) En cuanto a su participación en el Gabinete:

1. Intervenir en la determinación de los objetivos estratégicos de la Municipalidad.
2. Intervenir en la determinación de las políticas municipales.
3. Intervenir en la asignación de prioridades, y en la aprobación de planes, programas y proyectos.
4. Informar sobre actividades propias de su competencia y que el Departamento Ejecutivo Municipal someta a su consideración.

b) En cuanto a las cuestiones de su cartera en particular:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional y las leyes dictadas en su consecuencia; la Constitución, las Leyes y Decretos de la Provincia de Santa Fe; la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas y Decretos Municipales, adoptando a esos efectos cuantas medidas sean necesarias, las que podrán mantener y cumplir en forma reservada cuando razones de bien general o la naturaleza del asunto así lo requieren.
2. Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal, los objetivos y estrategias en los asuntos de su cartera; ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados.
3. Ejercer en forma individual o conjunta con sus pares, las representaciones que disponga el Intendente Municipal o que corresponden administrativa o políticamente a su jurisdicción.
4. Resolver o delegar la resolución de los asuntos concernientes a su jurisdicción y a su régimen administrativo, dictando las medidas que correspondan.

5. Velar por el cumplimiento de las Resoluciones Judiciales, Decretos y Resoluciones administrativas que afecten a su jurisdicción.
  6. Preparar los reglamentos de ejecución y los reglamentos autónomos, y delegados sobre los asuntos de su competencia, dentro de los límites de la Ley y las políticas generales de la Institución. Dictar las Resoluciones Internas y expedir las circulares necesarias.
  7. Suministrar, a los poderes constituidos, los informes, explicaciones y memorias que éstos soliciten; intervenir en la preparación y celebración de contratos o convenios en representación de la Municipalidad, de acuerdo con la Ley y Ordenanzas vigentes.
  8. Proyectar la organización, mejoramiento y fiscalización de los servicios públicos correspondientes a su competencia; fijar las políticas de cumplimiento obligatorio a desarrollar por los entes descentralizados, si los hubiere, controlando las actividades y el funcionamiento de los mismos.
  9. Tramitar, proyectar y resolver, según corresponda, la resolución de recursos administrativos que se deduzcan contra los actos, hechos y omisiones de la jurisdicción a su cargo u organismo descentralizados dependientes.
  10. Dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todas las oficinas, reparticiones y personal correspondiente a su cartera, en el marco de las políticas generales establecidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
  11. Resolver las cuestiones de competencia que pueden suscitarse entre organismos de su jurisdicción.
  12. Promover, auspiciar y disponer los estudios e investigaciones necesarios para el fomento y protección de los intereses del Municipio y de sus habitantes, su progreso y desarrollo dentro de su esfera de competencia funcional.
  13. Intervenir en las esferas de su competencia, en todas las acciones que tiendan a lograr una efectiva integración dentro del territorio Municipal conforme pautas que determine el Departamento Ejecutivo.
  14. Coordinar con sus colegas los asuntos de interés compartido, lo que previamente a ser sometidos al Departamento Ejecutivo, deberán ser coordinados entre todos los sectores interesados de manera que la propuesta final armonice con la política general y sectorial del Gobierno Municipal.
  15. Proyectar, promover y sostener los proyectos de ordenanzas, y decretos que inicie o promueve el Departamento Ejecutivo Municipal, en su esfera de competencia funcional.
  16. Refrendar con su firma todos los actos del Intendente. Cuando el cargo estuviese vacante o en caso de ausencia o impedimento, el propio Intendente determinará al funcionario que deberá refrendar sus decretos o resoluciones.
  17. Intervenir en la promulgación y publicación de las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones; en su caso en los vetos que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
  18. Disponer de indicadores de gestión que permitan monitorear y controlar el desempeño de su cartera en general y de las áreas dependientes en particular. Preparar anualmente la memoria detallada del estado de la administración correspondiente a su jurisdicción.
  19. Atender las relaciones con otras Secretarías, en el ramo de su competencia funcional, cumpliendo además otras tareas que les encomienda el Intendente Municipal.
  20. Dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y personal de su área de actuación.
- Artículo 3º: Los Secretarios son designados por el Intendente, quien los remueve y, en su caso, decide sobre su renuncia.
- Artículo 4º: En caso de vacancia, ausencia, licencia o enfermedad, los Secretarios son interinamente reemplazados en el cargo por alguno de sus pares o, en casos justificados, por un funcionario de Gabinete designado por el Intendente Municipal.
- Artículo 5º: El Intendente, los Secretarios y Directores del Gabinete, pueden delegar, autorizar o subdelegar funciones en niveles jerárquicos subordinados, determinando el modo y alcance que garanticen al delegante, el ejercicio de sus propias atribuciones.

Artículo 6º: Cada Secretario es responsable de los actos que legalice con su firma y responde solidariamente por aquello que acuerde con sus pares.

Artículo 7º: Los acuerdos que den origen a proyectos de ordenanzas, decretos o resoluciones conjuntas son suscriptos, en primer término, por aquel secretario a quien compete originalmente el asunto y a continuación por los demás, en el orden establecido en el artículo 2º de esta Ordenanza, debiendo ser ejecutados por la Secretaría o Dirección del Departamento Ejecutivo Municipal a cuya cartera corresponda o por el que se designe al efecto en el mismo acuerdo.

Artículo 8º: En caso de dudas acerca de la Secretaría o Dirección a la que corresponda entender en un asunto determinado, el Intendente Municipal dirime la cuestión. Los asuntos iniciados en una Secretaría que tenga relación con la competencia originaria atribuida por esta Ordenanza a otra, son de incumbencia de ésta última, lo que por su naturaleza tenga que ser resuelto por dos o más Secretarías o Direcciones del Departamento Ejecutivo serán refrendadas y legalizadas con la firma de todos los Secretarios que intervengan en ella.

Artículo 9º: Cuando un Secretario o Director del Departamento Ejecutivo se encuentre en un asunto de su competencia exclusiva o compartida, en situaciones de parentesco, interés directo o indirecto, o en cualquier otra situación similar respecto de las partes intervenientes, encontrándose en situación que el decoro y la conducta republicana impiden atender con imparcialidad, solicitará al Intendente en el primer caso o al Secretario en el segundo, que lo excuse de intervenir en el asunto, quienes al mismo tiempo determinarán el funcionario que actuará en su reemplazo.

## Capítulo II: RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS SECRETARÍAS

### **Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete**

Artículo 10º: El Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete tiene dos grupos de responsabilidades específicas:

- a) Gobierno: hacia el interior de la organización asiste al Intendente Municipal en todo lo relacionado con el orden, el funcionamiento general de la Institución y la administración y gestión del personal; hacia el exterior, asiste al Intendente Municipal en todo lo vinculado con la imagen, la comunicación, las relaciones públicas, el mantenimiento del orden público y la seguridad y el ejercicio del poder de policía municipal.
- b) Coordinación de Gabinete: asiste al Intendente Municipal en todas las actividades de organización, integración y coordinación del equipo de gobierno.

### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Régimen municipal de las oficinas, su organización y reglamentación general.
2. Estándares y procedimientos para la elaboración de Decretos, Reglamentos, Resoluciones y textos de legislación ordenada, para lo que contará con el apoyo de la Dirección de Asuntos legales y técnicos.
3. Estructura orgánico-funcional de la Municipalidad y administración de personal, tales como incorporación, rotación, asignación de suplementos, aplicación del régimen disciplinario general, etcétera, en todo el ámbito de la organización.
4. Organización y funcionamiento del archivo municipal; el registro de ordenanzas, decretos, resoluciones, circulares; y el registro de tratados y convenios.
5. Higiene y articulación con las áreas técnicas respectivas para el mantenimiento de todos los edificios de la Municipalidad.
6. Relación con la asociación sindical de trabajadores municipales.
7. Custodia de los edificios y los bienes de la Municipalidad.
8. Proyectos, mensajes y otros documentos que el Departamento Ejecutivo Municipal envíe al Honorable Concejo Municipal o reciba de aquel.
9. Relaciones institucionales con las Municipalidades y Comunas.

10. Relaciones con el Gobierno Nacional, con el Gobierno Provincial en todos sus poderes y con el Honorable Concejo Municipal.
11. Relaciones con las Comisiones vecinales y los vecinos en general.
12. Relaciones con los medios de comunicación.
13. Relaciones públicas, en general, de la Municipalidad.
14. Difusión de actos de gobierno y de medidas administrativas que deban tomar estado público.
15. Cumplimiento de las normas de ceremonial y protocolo que correspondan en cada oportunidad que lo requiera, para el Intendente Municipal y para todos los funcionarios del Gabinete.
16. Educación y cultura.
17. Imagen institucional de la Municipalidad y del Gobierno.
18. Prevención de desastres y Protección Civil.
19. Ejercicio del poder de policía municipal en relación con todos los sectores de su dependencia.
20. Reglamentación y control del transporte público.
21. Organización, funcionamiento y control del abastecimiento y la seguridad alimentaria.
22. Organización y funcionamiento del sistema de video vigilancia urbana.
23. Organización y funcionamiento del sistema de habilitación de conductores (licencias de conducir).
24. Coordinación del accionar municipal con las fuerzas de seguridad nacionales y/o provinciales.
25. Integración productiva de todos los miembros del Gabinete, con enfoque en la consecución de los objetivos del Gobierno.
26. Organización, convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete, llevando un registro de las mismas y haciendo el seguimiento de los temas tratados y pendientes.
27. Acciones y transformaciones que favorezcan una mejora en la organización general del estado municipal.
28. Asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal que no estén expresamente atribuidos a otra secretaría.

#### **Secretaría de Finanzas y Administración**

Artículo 11º: El Secretario de Finanzas y Administración tiene dos grupos de responsabilidades específicas:

- a) Finanzas: asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la gestión de los recursos y la ejecución del gasto público.
- b) Administración: asiste al Intendente Municipal en la selección, puesta en marcha y mantenimiento de todos los sistemas tecnológicos de informática y comunicaciones que requiere la Municipalidad.

#### **ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Diseño del régimen tributario municipal.
2. Diseño del presupuesto municipal.
3. Aplicación y fiscalización del régimen tributario, recaudación y distribución de las rentas municipales, conforme a las asignaciones aprobadas.
4. Monitoreo y gestión de los niveles del gasto público.
5. Régimen de coparticipación impositiva nacional y provincial.
6. Funcionamiento de la Tesorería Municipal.
7. Operaciones de crédito interno y externo y de cualquier obligación que cuente con la garantía de la Municipalidad.
8. Contabilidad municipal, fiscalización del gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro Municipal.
9. Inventario y aseguramiento del patrimonio municipal.
10. Radicación y patentamiento de vehículos.
11. Sistema de compras y suministros de la Municipalidad.
12. Procesos de recaudación de recursos no tributarios.

13. Mayores costos y actualización de deudas a cargo de la Municipalidad.
14. Costos y tarifas de los servicios públicos municipales.
15. Servicios de informática y comunicaciones para todas las áreas municipales.
16. Aprovechamiento de las nuevas tecnologías en todos los servicios municipales (internos y externos).

#### **Secretaría de Ordenamiento Territorial**

Artículo 12º: El Secretario de Desarrollo Territorial asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente al planeamiento del territorio, de la sustentabilidad del desarrollo de las actividades, y de la configuración del hábitat ciudadano.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Disponibilidad y mantenimiento de un plan de ordenamiento y desarrollo territorial.
2. Mantenimiento y actualización del catastro municipal en concordancia con los sistemas georreferenciados de acceso a la información.
3. Autorización y control municipal para la construcción en la localidad, en concordancia con lo establecido por los reglamentos de zonificación y edificación locales.
4. Organización de la circulación vehicular privada, pública y la movilidad en general, en calles y caminos de la jurisdicción municipal.
5. Regular el impacto ambiental de las actividades en el territorio.
6. Promoción de acciones que contribuyan a la sustentabilidad ambiental, el diseño e intervención en los espacios públicos y áreas verdes de la ciudad.
7. Elaboración y gestión de proyectos de obras infraestructurales, habitacionales, de equipamiento urbano, de circulación y movilidad, de espacios públicos, etc.
8. Desarrollo y ejecución de proyectos integrales de hábitat y vivienda, en articulación con SOySP.
9. Protección del patrimonio natural, paisajístico y arquitectónico de la Ciudad incluyendo la protección y mantenimiento de los inmuebles municipales.
10. Desarrollo de estrategias y estadísticas vinculadas a la definición de costos y tarifas de servicios públicos municipales en articulación con SOySP, DAC, SAyF.

#### **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Artículo 13º: El Secretario de Obras y servicios públicos asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la ejecución de obras y prestación de los servicios públicos.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Ejecución de obras nuevas y de mantenimiento de infraestructura, equipamiento urbano, vivienda, parques y paseos, y otros proyectos.
2. Ejecución de obras menores, nuevas y de mantenimiento.
3. Ejecución de tareas de servicios (barrido y limpieza, recolección de montículos, etc.).
4. Auditoría y control de calidad de obras y servicios de empresas prestadoras externas.
5. Control de costos y facturación de empresas de obras y servicios tercerizados.
6. Costos y tarifas de los servicios públicos municipales.
7. Licitaciones para la contratación de obras y servicios.
8. Mantenimiento, disponibilidad y uso del parque de maquinarias y automotor municipal.
9. Organización y mantenimiento de Cementerios.
10. Intervenir en el plan de inversión pública.

#### **Secretaría de Salud y Desarrollo Humano:**

Artículo 14º: El Secretario de Salud y Desarrollo Humano tiene dos grupos de responsabilidades específicas:

- a) Salud: asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la preocupación por el cuidado de la salud de la población, con un enfoque bio-psico-socio-ambiental.
- b) Desarrollo humano: asiste al Intendente Municipal en lo referido a ayuda social, promoción comunitaria, recreación y turismo, con particular enfoque en la juventud y los adultos mayores.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Política municipal sanitaria, coordinada con los gobiernos provincial y nacional, ajustada a las particularidades que presenta el medio local.
2. Funcionamiento de todos los prestadores locales vinculados con la salud de la población (Hospital, sanatorios, centros de salud, médicos, obras sociales, etc.).
3. Programas y acciones destinadas a niñez, maternidad y nutrición en general.
4. Programas y acciones destinadas la juventud.
5. Programas y acciones destinadas a adultos mayores.
6. Educación y divulgación sanitaria, auspiciando la creación de centros sanitarios y sociales.
7. Estudio, diagnóstico y tratamiento de casos sociales individuales y colectivos
8. Difusión de consejos y prescripciones médicas destinadas a la prevención de las enfermedades y a la preservación de la salud, particularmente en zonas vulnerables de la ciudad.
9. Prevención de la drogadicción, toxicomanía, alcoholismo, tabaquismo y enfermedades transmisibles.
10. Vacunación, tratamiento y control de animales sueltos en la vía pública.
11. Atención de cuestiones sanitarias vinculadas con mascotas.
12. Salud ambiental y contaminación que signifique peligro para la seguridad de la comunidad.

#### **Secretaría de Producción y Desarrollo Económico:**

Artículo 15º: El Secretario de Producción y desarrollo económico asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la promoción de la economía regional a partir del aumento de las actividades productivas — industriales, artesanales y de servicios— y el crecimiento del empleo, el autoempleo y la empleabilidad.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Plan estratégico de desarrollo productivo sustentable de la ciudad.
2. Base de datos permanente de empresas y actividades productivas de la ciudad y sus características.
3. Promoción de las actividades productivas locales fuera del ámbito de la ciudad.
4. Estudios de mercado interno y externo para apoyo a emprendedores.
5. Relaciones con empresarios de la ciudad y la región.
6. Desarrollo del emprendedurismo.
7. Capacitación para generar empleabilidad.
8. Reglamentación y financiación de emprendimientos productivos.
9. Armonización de los intereses de trabajadores y empresarios.
10. Armonización de las relaciones entre las entidades gremiales y empresarios.
11. Promoción y funcionamiento de la Zona Franca Santafesina.
12. Monitoreo de la actividad portuaria y atención de los temas relacionados con su administración.
13. Colaboración con establecimientos educacionales de enseñanza técnica y aulas taller de otras entidades.
14. Estrategias de generación de empleo a nivel local y regional.
15. Organización y funcionamiento del Parque Empresarial.
16. Organización y funcionamiento de la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor

#### **Capítulo III: CUESTIONES GENERALES DE LAS DIRECCIONES**

Artículo 16º: Los Directores secundan en sus tareas al Intendente o al Secretario, según corresponda. Son responsabilidades comunes y generales de todos los titulares de Direcciones:

1. Ejecutar las políticas que fije el Intendente o Secretario del cual dependen, dentro del área de su competencia.
2. Ejercer las facultades que se le deleguen de acuerdo al artículo 5º de la presente Ordenanza.
3. Disponer, bajo directa responsabilidad, la preparación del despacho que someterá a la consideración de su superior, incluyendo los proyectos de ordenanza, decretos, resoluciones, circulares, contratos y providencias sobre áreas de su competencia.
4. Diligenciar expedientes.
5. Ejercer la superintendencia formativa, disciplinaria y correctiva sobre el personal de todas las dependencias y reparticiones que se encuentran bajo su área de acción.
6. Asistir a su superior directo en la redacción de informes, contestación de interpelaciones y preparación de la memoria de los asuntos de su competencia.
7. Dictar normas internas y expedir circulares u órdenes necesarios para el cumplimiento de leyes, ordenanzas, decretos, reglamentaciones y resoluciones que correspondan.
8. Aplicar medidas disciplinarias conforme los procedimientos establecidos por la Ley Provincial N° 9286.
9. Dirigir, controlar y ejercer la superintendencia de todas las reparticiones, oficinas y personal de su área de actuación.

Artículo 17º: Los Directores son designados por el Intendente Municipal, quien los remueve, y en su caso decide sobre sus renuncias. Su incorporación está encuadrado en los artículos 6º y 7º del anexo I de la Ley Provincial N° 9286.

#### Capítulo IV: RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES

##### **Dependientes del Intendente Municipal**

##### **Secretario privado del Intendente**

Artículo 18º: El Secretario privado asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la organización general de las actividades y agenda del Intendente Municipal.

##### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Recepción y clasificación de documentos que recibe el Intendente Municipal.
2. Administración general del tiempo del Intendente Municipal.
3. Organización y programación de audiencias, entrevistas y actividades en general del Intendente Municipal.
4. Acompañamiento en las actividades diarias.
5. Gestión de servicios, insumos y otros recursos, que resulten necesarios para la actuación del Intendente Municipal.

##### **Director de Asuntos Legales y Técnicos:**

Artículo 19º: El Director de Asuntos Legales y Técnicos asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a temas legales —personales o de gestión— y a evitar o resolver, de manera favorable, toda cuestión que pudiera afectar negativamente a la Institución o al propio Intendente.

##### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Reclamos administrativos, recursos y acciones judiciales que promuevan contra la Municipalidad o que esta promueva.
2. Asesoramiento directo, en materia jurídica, al Intendente Municipal y su Gabinete.
3. Evaluación jurídica de políticas de gobierno.
4. Designación, control y seguimiento de los profesionales que actúen como apoderados, procuradores o patrocinantes en juicios de la Municipalidad.
5. Registro y seguimiento de causas judiciales.

6. Procesos de investigación interna y sumarios.
7. Emisión de dictámenes sobre cuestiones jurídicas que le sean remitidas desde el Gabinete o desde cualquier área municipal para su análisis u opinión profesional.
8. Redacción o visado de contratos, convenios o acuerdos en que la Municipalidad sea parte.
9. Redacción o visado de proyectos de decretos, de resoluciones, de ordenanzas u otros, propuestos por diferentes sectores de la organización.
10. Expedientes administrativos en que se reclamen derechos y no hayan podido ser resueltos por las áreas correspondientes.
11. Reemplazo, en caso de ausencia, del Juez de Faltas Municipal.

**Director de Agua y Cloacas:**

Artículo 20º: El Director de Agua y Cloacas asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la provisión de los servicios sanitarios de agua y cloacas para toda la ciudad.

**ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Ejecución de obras nuevas y mantenimiento de redes existentes.
2. Calidad del agua potable de la ciudad.
3. Ejecución de tareas de apoyo a los servicios (bombeo, cloración, etc.).
4. Auditoría y control de calidad de obras y servicios de empresas prestadoras externas.
5. Control de costos y facturación de empresas de obras y servicios tercerizados.
6. Costos y tarifas de los servicios de agua y cloacas.
7. Licitaciones para la contratación de obras y servicios.

**Director de Género e Igualdad**

Artículo 21º: El Director de Género e Igualdad asiste al Intendente Municipal en todo lo atinente a la aplicación efectiva de los principios de igualdad y derechos de la mujer.

**ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Prevención y protección en materia de violencia de género y/o discriminación.
2. Vinculación y coordinación con organismos de similar competencia de niveles provinciales y/o nacionales.
3. Asesoramiento y ayuda a víctimas de violencia de género y/o discriminación.

**Dependientes del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete****Director de Vecinales**

Artículo 22º: El Director de Vecinales asiste al Secretario en todo lo atinente a la vinculación, organización y control de funcionamiento de la Comisiones Vecinales.

**ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Fomento de la participación vecinal.
2. Registro de las Comisiones vecinales y sus autoridades.
3. Organización institucional y elección de autoridades de las Comisiones vecinales.
4. Vinculación del Gobierno Municipal con las Comisiones vecinales
5. Recepción, análisis y gestión de reclamos y peticiones de las Comisiones vecinales.

**Director de Prevención y Seguridad Ciudadana**

Artículo 23º: El Director de Prevención y seguridad ciudadana asiste al Secretario en todo lo atinente al monitoreo permanente de las áreas de la ciudad cubiertas por cámaras de vigilancia y la activación de los mecanismos de alerta o aviso, previstos para intervenir en situaciones irregulares.

## ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Organización y funcionamiento de los sistemas de monitoreo mediante cámaras de video vigilancia.
2. Diseño e implementación de estrategias que contribuyan al orden y seguridad de las personas que habitan o se desplazan transitoriamente por la ciudad.
3. Coordinación del accionar municipal con las fuerzas de seguridad nacionales y/o provinciales y otras Instituciones de la ciudad vinculadas con la temática.

**Director de Educación**

Artículo 24º: El Director de Educación asiste al Secretario en todo lo atinente a promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa local.

## ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS 1. Sistema de becas para estimular la continuidad de los estudios Primario, Secundario y Superior.

2. Organización y control del Jardín de infantes municipal.
3. Servicios educativos locales.
4. Administración y gestión del Fondo de Asistencia Educativa (FAE).
5. Vinculación con el Ministerio de Educación de la Provincia.
6. Colaboración con establecimientos educativos en la gestión de servicios de mantenimiento y refacción de instalaciones edilicias.
7. Funcionamiento de los servicios básicos en las escuelas.
8. Desarrollo académico y proyección social del Municipio con sus diferentes escuelas.
9. Coordinación y ejecución de los actos patrios oficiales con participación de las escuelas.
10. Generación de estadísticas.
11. Vinculación con las bibliotecas populares.

**Director de Cultura**

Artículo 25º: El Director de Cultura asiste al Secretario en todo lo atinente a promoción y desarrollo de la cultura en la ciudad.

## ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Actividades culturales en todas sus manifestaciones.
2. Estudio, enseñanza y definición de la Cultura, especialmente la autóctona.
3. Protección y fomento de Bibliotecas, Museos y entidades que desarrollen funciones culturales y artísticas.
4. Administración, registro y defensa del Patrimonio artístico, histórico y cultural municipal y de la ciudad.
5. Promoción y difusión de actividades intelectuales y sociales que se desarrollan en la ciudad.
6. Organización de cursos y jornadas, seminarios, conferencias y, en general, todo tipo de acto cultural.
7. Régimen del Museo Municipal.
8. Emplazamiento de monumentos.

**Director de Control Urbano**

Artículo 26º: El Director de Control Urbano asiste al Secretario en todo lo atinente a organización, régimen y ejercicio del poder de policía municipal.

## ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Organización y funcionamiento de la Inspectoría General Municipal.
2. Organización y funcionamiento de los servicios de Seguridad Alimentaria.
3. Organización y funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal.
4. Orden del tránsito y la movilidad, en general, en calles y caminos de la jurisdicción municipal.

5. Control del sistema de transporte público.
6. Habilitación de conductores (emisión de licencias de conducir)

#### **Director de Comunicación e Innovación**

Artículo 27º: El Director de Comunicación e Innovación asiste al Secretario en todo lo atinente al cuidado de la imagen institucional y las comunicaciones.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Definición y mantenimiento de estándares de imagen institucional.
2. Difusión de actos de gobierno y de medidas administrativas que deban ser informadas.
3. Monitoreo de presencia en la web.
4. Vinculación con los medios de comunicación.
5. Relaciones públicas de la Municipalidad y puntos de contacto con los ciudadanos.

#### **Dependientes del Secretario de Finanzas y Administración**

##### **Director de Sistemas y Tecnología**

Artículo 28º: El Director de Sistemas y Tecnología asiste al Secretario en todo lo atinente a gestión de sistemas informáticos, de comunicaciones y demás tecnologías asociadas.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Plan estratégico de desarrollo informático de la Municipalidad.
2. Aprovechamiento de la tecnología para lograr máxima eficiencia en todas las áreas de la Municipalidad.
3. Desarrollo e implementación de aplicaciones.
4. Mantenimiento de redes y equipos informáticos y de comunicaciones.
5. Adquisición de software y equipamiento.
6. Análisis de costos/beneficios.

#### **Dependientes del Secretario de Ordenamiento Territorial**

##### **Director de Ambiente y Espacios Públicos**

Artículo 29º: La Dirección de Ambiente y espacios públicos asiste al Secretario en todo lo atinente al uso y aprovechamiento, ambientalmente sustentable, de los recursos en el territorio.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Planificación general con un enfoque sustentable.
2. Aportes a la estrategia de planificación del territorio con un enfoque sustentable.
3. Desarrollo de proyectos de intervención y mantenimiento de los espacios públicos y áreas verdes, como estrategias de gestión y protección de reservas y espacios protegidos.
4. Evaluación de los impactos ambientales de las actividades en el territorio.
5. Planificación y desarrollo de la gestión de residuos sólidos urbanos.
6. Planificación y control del arbolado público y manejo de áreas periurbanas.

#### **Dirección de Hábitat**

Artículo 30º: La Dirección de Hábitat asiste al Secretario en todo lo atinente a producción de suelo urbano, regularización de barrios y asentamientos, y desarrollo de viviendas.

#### ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS

1. Políticas de acceso al hábitat.
2. Desarrollo de banco de tierras, estrategias de producción de suelo urbano y regularización dominial.

3. Registro de población vulnerable en términos de acceso al hábitat.
4. Gestión y articulación de programas para la intervención integral en el hábitat y la construcción de soluciones habitacionales.
5. Inspección y monitoreo de la ejecución de proyectos integrales de intervención en hábitat y vivienda.
6. Promoción y/o coordinación de estudios relacionados con el problema del hábitat y sus mejores soluciones.
7. Elaboración de proyectos técnicos en articulación con actores locales, provinciales y nacionales.

**Dependientes del Secretario de Obras y Servicios Públicos****Director de Obrero Municipal**

Artículo 31º: El Director de Obrero Municipal asiste al Secretario en todo lo atinente a organización y funcionamiento de todos los servicios —internos y externos— que se prestan desde el Obrero municipal.

**ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Ejecución de obras públicas en la localidad.
2. Prestación de servicios básicos (barrido, alumbrado público, desagües pluviales, bacheo, recolección de montículos, residuos domiciliarios, etc.).
3. Servicios internos: mantenimiento mecánico, herrería, almacenes, etc.
4. Disponibilidad del parque automotor.
5. Relación con las empresas prestatarias de servicios tercerizados.
6. Control de facturación de empresas de servicios tercerizados.

**Dependientes del Secretario de Salud preventiva y Desarrollo Humano****Director de Acción social**

Artículo 32º: El Director de Acción social asiste al Secretario en todo lo atinente a la organización y gestión general de la secretaría.

**ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Vinculación con los gobiernos Provincial y Nacional para coordinar políticas relacionadas con el área social.
2. Funcionamiento adecuado de todas las áreas de la Secretaría.
3. Programas materno infantiles de nutrición, en general, y campañas de vacunación.
4. Educación y divulgación sanitaria.
5. Tratamiento de casos sociales individuales y colectivos.
6. Prevención de enfermedades y preservación de la salud general de la población y, en particular, en los grupos más vulnerables.
7. Prevención en adicciones y enfermedades transmisibles.
8. Asistencia veterinaria y animales sueltos en la vía pública.
9. Salud ambiental y contaminación que signifique peligro para la comunidad.
10. Hogar de Ancianos Municipal.

**Director de Deporte y Juventud**

Artículo 33º: El Director de Deporte y Juventud asiste al Secretario en todo lo atinente al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales en toda la ciudad, enfocadas especialmente a los jóvenes.

**ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Recepción y evaluación de inquietudes provenientes de jóvenes.
2. Promoción de la participación de jóvenes en la toma de decisiones y organización de actividades.
3. Elaboración de proyectos referidos a la temática de la Dirección.

4. Organización, difusión y promoción del deporte en todas sus manifestaciones.

#### **Dependientes del Secretario de Producción y Desarrollo Económico**

##### **Director de Agencia de Desarrollo**

Artículo 34º: El Director de la Agencia de Desarrollo asiste al Secretario en todo lo atinente a los temas generales de la Secretaría.

##### **ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Relevamiento de actividades productivas, empleo, capacidad instalada y su evolución.
2. Radicación de industrias y actividades productivas y reubicación de las mismas, cuando fuera necesario.
3. Relaciones con empresarios de la región.
4. Reglamentación y financiación de micro emprendimientos productivos.
5. Promoción y funcionamiento de la Zona Franca Santafesina.
6. Actividad portuaria y atención de los temas relacionados.
7. Promoción y financiamiento de actividades productivas.
8. Implementación y seguimiento de políticas de empleo a nivel local.
9. Organización y funcionamiento del Parque Empresarial.

##### **Director de Turismo**

Artículo 35º: El Director de Turismo asiste al Secretario en todo lo atinente a contribuir al desarrollo local y regional mediante actividades turísticas deportivas culturales y naturales.

##### **ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ESPECÍFICAS**

1. Fomento de la recreación, el tiempo libre y el turismo, para la comunidad local y regional.
2. Desarrollo de proyectos relacionados con los puntos fuertes de la región: el río, sus costas e islas, estancias y lugares históricos.
3. Mejoramiento de espacios públicos locales con el objeto de la Dirección (ex Cilsa, Costanera, Isla del Sol, etc.).
4. Vinculación con municipios de la región para el desarrollo de proyectos conjuntos.
5. Coordinación y difusión del calendario anual de actividades recreativas, deportivas, culturales, etc.
6. Base de datos de todos los servicios públicos y privados que sean de utilidad a las actividades de la Dirección.

#### **Capítulo V: CUESTIONES GENERALES DE LAS COORDINACIONES**

- Coordinación de Finanzas y Administración ü Coordinación de Servicios Públicos
- Coordinación de Intervenciones en la Vía Pública
- Coordinación de Acción Social
- Coordinación de Adultos Mayores
- Coordinación de Centro Integrador Comunitario
- Coordinación de Trabajo y Empleo

Artículo 36º: Los Coordinadores secundan en sus tareas al Director. Son responsabilidades comunes y generales de todos los titulares de Coordinaciones:

1. Facilitar la gestión del Director del cual depende.
2. Dirigir y controlar la realización de trabajos o tareas específicas encomendadas o asignadas, evaluando su cumplimiento y dando información permanente de ello al funcionario de cual depende.
3. Representar al funcionario del cual depende en las reuniones del área o en toda ocasión que así lo requiera.

Artículo 37º: Los Coordinadores son designados por el Intendente Municipal, quien los remueve, y en su caso decide sobre sus renuncias. Su incorporación está encuadrado en los artículos 6º y 7º del anexo I de la Ley Provincial N° 9286.

#### Capítulo VI: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 38º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá poner en funcionamiento la organización del Gabinete municipal establecido por la presente Ordenanza, pudiendo a tal efecto ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas Secretarías y Direcciones, reestructurar los créditos del presupuesto vigente para su adecuado cumplimiento, realizar cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas, reestructurar, refundir, desdobljar, transferir por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2019.

Artículo 39º: Por razones operativas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá imputar las erogaciones generadas por las nuevas Secretarías, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a las partidas presupuestarias vigentes para el presupuesto del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA ACTUAL	NUEVA ESTRUCTURA
Intendencia	Intendencia
Secretaría de Relaciones Institucionales	Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Secretaría de Convivencia Ciudadana	
Secretaría de Finanzas y Administración	Secretaría de Finanzas y Administración
Secretaría de Ordenamiento Territorial	Secretaría de Ordenamiento Territorial
	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Desarrollo Humano	Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
	Secretaría de Producción y Desarrollo Económico

La imputación será efectuada de acuerdo a la ubicación previa al 10 de diciembre de 2019 del sector de origen del gasto. Las Direcciones y Coordinaciones creadas por la presente, tendrán el mismo tratamiento que las Secretarías de las que dependan.

Artículo N° 40: La suma mensual total de las remuneraciones, cargas sociales y aportes patronales generados por los cargos políticos aprobados en los artículos anteriores, serán las que se calculen a partir de la Tabla de Sueldos que apruebe el Honorable Concejo Municipal en cada oportunidad que corresponda.

---

**Nº 4419 – ARTICULO 1º:** Exímse del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'D' del mismo, según el siguiente detalle:

**Padrón: 1401/9**

**Contribuyente: Sindicato Luz y Fuerza de Rosario**

**Concepto:** Tasa Única de Servicios

**Períodos: 01/2013 al 12/2017** inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4420 – ARTICULO 1º:** Otórguese al agente **Jorge Eduardo Martínez**, legajo 1875, el suplemento que prevé el artículo 55 de la Ley 9286, 20% "Riesgo y tareas peligrosas".

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación fehaciente del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4421** – ARTICULO 1º: Rechácese el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Ecotrans S.A. en fecha 02 de octubre de 2019 contra la Resolución del Secretario de Finanzas y Administración N° 148 del 16 de agosto de 2019 dictada dentro del Expte E – 1337 “DRel N° 11009/8”.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la presentante que cuenta con el plazo de diez (10) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración por ante este Intendente Municipal previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4422** – ARTICULO 1º: Prorróguese el vencimiento del **Derecho de Registro e Inspección**, hasta el día martes 19 de noviembre del año 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4423** – ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. Ludueña Nilda Hermela, madre de la titular del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 817, D.N.I. N° F1.519.552, el reintegro de \$ 54.572,86 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con ochenta y seis centavos), en concepto de reliquidación de diferencia en metros de frentes, desde el año 2014, del padrón n° 744/3.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4424** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la **Cooperativa de Trabajo “13 de Julio” Ltda. (CUIT 30-71267980-4)**, Matrícula Nacional 42.328 s/Resolución Nro. 1.221 de fecha 16/04/12, representada por el Sr. Sergio Vega, D.N.I. N° 22.245.870 en sus carácter de Presidente, con domicilio real y legal en calle Sevilla N° 1.837 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4425 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de obra celebrado con la firma **Maes Construcciones, CUIT Nro. 20-14786966-6**, representada por su titular Sr. Enrique Ismael Maes, D.N.I. N° 14.786.966, con domicilio real y legal en Bario FONAVI, Casa 2011, de la localidad de Empalme Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4426 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Municipio de Villa Constitución y la empresa: **SERGIO VIDELA**, representada en este acto por el Sr. Sergio Videla, D.N.I. N° 20.515.185 en su carácter de titular (CUIT 20-20515185-1), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4427 – ARTICULO 1º:** Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio San Cayetano, con la Sra. **ACOSTA MONICA LUCRECIA DNI 28.881.274**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4428 – ARTICULO 1º:** Ejecútense los acuerdos individuales de pasantías celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Unión, con la Sra. **ACUÑA LUCIA ALEJANDRA DNI 31.211.315**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4429 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4891, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de noviembre de 2019.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4891 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 105 del Código Fiscal Municipal - Ordenanza 4798/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 105º: EXENCIONES. Están exentos del Derecho de Registro e Inspección:

- a) El Estado Nacional, Provincial y la Municipalidad de Villa Constitución con excepción de las Empresas Estatales, entidades autárquicas o descentralizadas con fines comerciales, industriales, financieros o de servicios públicos o de cualquier actividad a título oneroso, salvo lo dispuesto en leyes u ordenanzas especiales.
- b) Los cultos y congregaciones religiosas por sus actividades autorizadas.
- c) Las cooperadoras de instituciones educacionales en sus tres niveles, las policiales y de hospitales, por sus actividades autorizadas.
- d) Las asociaciones, entidades de beneficencia, de bien público de carácter social, cultural y científico, artístico, deportivo, vecinal, gremial o sindical con personería jurídica otorgada por autoridad competente, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares, y en ningún caso, se distribuyen directa o indirectamente entre los socios.
- e) Las instituciones de carácter mutualista legalmente inscriptas en los organismos oficiales correspondientes, con excepción de sus actividades de seguros, colocaciones financieras y préstamos de dinero, cualquiera sea el origen de los fondos.
- f) Las Cooperativas de Trabajo por los ingresos generados con motivo de las contrataciones celebradas con la Municipalidad de Villa Constitución para la ejecución de obras y/o prestaciones de servicios exclusivamente, bajo los límites y condiciones que determine la reglamentación.
- g) Los correspondientes a los socios o accionistas de Cooperativas de Trabajo, provenientes de los servicios prestados en las mismas. Esta exención no alcanza a los ingresos provenientes de prestaciones o locaciones de obras o servicios por cuenta de terceros, aun cuando dichos terceros sean socios o accionistas o tengan inversiones que no integran el capital societario. Tampoco alcanza a los ingresos de las cooperativas citadas.
- h) La impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos y revistas.
- i) Los ingresos de los profesionales egresados de carreras universitarias devengados en el ejercicio liberal de su profesión y que se encuentren colegiados, siempre y cuando no se hallen organizados bajo la forma de empresa según lo determina el artículo 124 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe Ley 3456/97 y sus modificatorias.
- j) Los establecimientos educacionales privados e incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos como tales por la autoridad competente por los ingresos provenientes d
- k) Las nuevas actividades industriales que se radiquen en la jurisdicción de Villa Constitución, que cuenten con un mínimo de cinco (5) empleados y que se enmarquen entre las actividades eximidas del pago del impuesto a los Ingresos Brutos, según disposiciones del Gobierno Provincial. Gozarán de la misma exención las actividades ya existentes en la jurisdicción cuando se otorgue la presente exención a una nueva del mismo rubro. Esta exención tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, debiéndose acreditar cada año el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento.
- l) Los gestores de cobro de deudas municipales.
- m) La locación de inmuebles, excepto aquellos inmuebles rurales que serán destinados a actividades agropecuarias y/o ganaderas, hasta tres (3) inmuebles inclusive.
- n) Los lisiados, ancianos e incapacitados físicamente en forma permanente que justifiquen no poseer sostén suficiente e instalen y atiendan salones de ventas o kioscos de golosinas, confituras y/o cigarrillos.
- ñ) Los partidos políticos reconocidos por autoridad competente.
- o) Los beneficiarios de la Ordenanza N° 3096/05 y sus modificatorias.
- p) La producción agropecuaria, forestal y minera. El detalle precedente comprende las únicas exenciones admitidas y tiene carácter taxativo.

La exención prevista en los incisos e), f), g), h), k), n), y o), se extenderá a solicitud de parte previo cumplimiento de las formalidades, requisitos, condiciones y plazos que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, la que tendrán vigencia a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición

de exención con retroactividad a los gravámenes de pago no prescritos, siempre que el período fiscal en que se originaron, rija una norma de carácter genérico que exceptúe el pago del derecho en base a los motivos que se prueben y siempre y cuando éstos hayan existido a tales fechas y períodos de la enseñanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4891 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 4430** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente, **ARIAS LAURA CRISTINA, DNI 14.165.778** – categoría 15, Legajo personal n° 1546, según telegrama de fecha 05 de noviembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, **a partir del 01 de abril de 2020.**

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

---

**Nº 4431** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente, **CASTRO GLORIA GRISelda, DNI 11.852.531** – categoría 15, según telegrama de fecha 12 de noviembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, **a partir del 01 de febrero de 2020.**

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

---

**Nº 4432** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente, **LOPEZ SILVANA LUCIA, DNI 14.587.311** – categoría 18, según telegrama de fecha 14 de noviembre de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, **a partir del 01 de abril de 2020.**

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

---

**Nº 4433** – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a **CUPRAMAT S.R.L CUIT 30-71311290-5** para desarrollar las actividades: **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419), FERRETERIA (COD. 6240711), Y DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERIA (COD. 7192360)**, en el **Padrón 4520/3** calle Pbro. Daniel Segundo N° 1985, SECCION URBANA – MANZ 148 – PARCELA 25, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4434** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoriael uso del suelo, a la **Sra. GUERRERO MARIA LUZ**

**DEL CARMEN DNI 16.535.353** para desarrollar la actividad de: **FAB. DE PROD DE CARPINTERIA DE ALUMINIO (COD. 3813143)** en el domicilio de calle Pasteur n° 1245, Padrón n° 9132/2, Manzana 00D, Parcela 17, Sección MAZOLA-CARDELLI, Barrio PARQUE SUR, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4435** – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoriael uso del suelo, a la **FUNDACION PALABRA DE FE,**

**ESPERANZA Y AMOR CUIT N° 30-70765480-1,** para desarrollar la actividad de: **EMISION Y PROD DE RADIO (INC. RETRANS.) (COD. 9413100)** en el domicilio de calle Ruta Nac. 177 n° 1345, Padrón n° 15625/7, Manzana 00I, Parcela 1, Sección ALUSTIZA, Barrio LAS MALVINAS (22), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 4436** – ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma **Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71206423-0, en la suma total de pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 (\$ 292.444,56.-), según el siguiente detalle:

- Un (1) juego infantil      Modelo: Treep Chico      **Precio Total: \$ 292.444,56.-**

**Precios con IVA incluido**

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4437** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **41/19**, para la adquisición de mangrullos (tobogán doble con pórtico hamacas) y minirotadores, para los distintos Barrios de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL. (\$ 524.000,00).-

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **10 de diciembre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 4437:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 MANGRULLOS (TOBOGAN DOBLE CON PORTICO HAMACAS) Y 8 MINIROTADORES. LICITACIÓN PRIVADA N° **41/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ítem	cantid	descripción
1	3	Mangrullos (tobogán doble con pórtico hamacas)
2	8	Minirotadores

b) PLAZO DE ENTREGA: no mayor a (30) treinta días de la adjudicación.

c) FORMA DE PAGO: Contado

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$524.000).

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 10 de diciembre de 2019, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

**Anexo Dcto. N° 4437:**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Adquisición de mangrullos infantiles y minirotadores**

**1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS**

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

## **2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

La apertura se efectuará el día 10 de diciembre de 2019, a las 11 hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

**3. VALOR DEL PLIEGO:** Se estipula en pesos.....

**4. MONTO OFICIAL:** El monto oficial es \$ 524.000,00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS).

## **5. OBJETO Y DEFINICIONES**

Adquisición de juegos infantiles, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

## **6. GENERALIDADES**

### **6.1. Mangrullos Infantiles:**

Estructura metálica con patas de caño de Ø3" x2mm, patas del pórtico: caño de 2 1/2"x 2mm, piso conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante, bulonería antivandálica, con protectores plásticos.

Elementos de jugos:

- Tubo de bombero: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm
  - Escalera Trepador: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm y 1" x 2mm
  - Tobogán: Dos (2) conformados mediante polietileno de media densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro.
  - Techo: Conformado mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro.
- Uniones: Nudos de aluminio fundido, reforzados
- Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna anti-vandálica para evitar robos o cortes. Cadena: Cadena nº60 zincada 6.2.

### **6.2. Minirotadores**

Trompo de plástico que gira sobre su propio eje. Pieza plástica de Polietileno Rotomoldeado de media densidad con protección UV.

Mango: caño de 01 1/2" x2mm. Eje macizo de 025mm con rodamientos

Esfera de fundición de aluminio

Buloneria antivandálica

Piezas de unión metálicas conformadas mediante corte en pantógrafo

Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica

Altamente resistente a golpes y rayaduras.

La cotización debe incluir el flete.

## **7. GARANTIAS**

El fabricante deberá garantizar la permanencia óptima de las estructuras en un plazo de dos años.

## **8. ENTREGA**

Los juegos serán entregados en un plazo no mayor a 30 días de su adjudicación.

## **9. MODALIDAD DE PAGO**

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su entrega final.

## **10. ANEXO GRAFICO**

**Anexo Dcto. N° 4437:****Adquisición de mangrullos infantiles y minirotadores****Anexo I: Planilla de Cotización**

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
01	Mangrullos infantiles	u	3	\$ .....	\$.....
02	Minirotadores	u	8	\$ .....	\$.....
<b>TOTAL</b>					<b>\$ .....</b>

Sello

Firma Responsable Empresa

**Anexo Dcto. N° 4437:****Adquisición de mangrullos infantiles y minirotadores****Anexo II: Propuesta de Cotización**

Visto y estudiado la Licitación Privada n° 41 referido a la adquisición de juegos infantiles en Villa Constitución, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de los juegos cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

**Nº 4438** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° **42/19**, por adquisición de insumos para (plaza saludable), con destino los Barrios: Industrial, Re, los Ceibos de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **12 de diciembre de 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### **Anexo Dcto. N° 4438:**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA (PLAZA SALUDABLE) CON DESTINO A LOS BARRIOS: INDUSTRIAL, RE, LOS CEIBOS DE NUESTRA CIUDAD. LICITACIÓN PRIVADA N° **42/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

ítem	cantidad	descripción
1	<b>3</b>	Pedales con remo
2	<b>3</b>	Bamboleo de cintura doble
3	<b>3</b>	Caminador simple
4	<b>3</b>	Espaldares
5	<b>3</b>	Relajador triple cintura vaivén
6	<b>3</b>	Banco abdominal simple

b) PLAZO DE ENTREGA: no mayor a (30) treinta días de la adjudicación.

c) FORMA DE PAGO: Contado

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00).

e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO

h) APERTURA DE OFERTAS: 12 de diciembre de 2019, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

### **Anexo Dcto. N° 4438:**

#### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Adquisición de juegos saludables**

#### **LICITACION PRIVADA N° 42/19**

##### **1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS**

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la “PROPIUESTA” que forma parte de la documentación de este acto contractual.

##### **2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

La apertura se efectuará el día **12 de diciembre de 2019**, a las 11hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

**3. VALOR DEL PLIEGO**: Se estipula en pesos.....

**4. MONTO OFICIAL:** El monto oficial es \$ 330.000,00 (trescientos treinta mil pesos).

## **5. OBJETO Y DEFINICIONES**

Adquisición de juegos saludables, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

## **6. GENERALIDADES**

### **6.1. Máquina pedales con remo (Cantidad: tres)**

Para trabajo de miembros superiores (hombros y brazos) y piernas.

Caños principales 4,5 pulgadas. Productos desarrollados según Normas IRAM. Apto para intemperie.

Excedente para empotramiento. Pintura alta resistencia a golpes y rayaduras.

### **6.2. Bamboleo cintura doble (Cantidad: tres)**

Para trabajo de miembros inferiores y cintura.

Caños principales 4,5 pulgadas. Productos desarrollados según Normas IRAM. Apto para intemperie.

Excedente para empotramiento. Pintura alta resistencia a golpes y rayaduras

### **6.3. Caminador simple (Cantidad: tres)**

Para trabajo de miembros inferiores.

Caños principales 4,5 pulgadas. Productos desarrollados según Normas IRAM. Apto para intemperie

Excedente para empotramiento. Pintura alta resistencia a golpes y rayaduras

### **6.4. Espaldar (Cantidad: tres)**

Para trabajo de los miembros superiores (hombros, tríceps y brazos). Caños principales 4,5 pulgadas.

Productos desarrollados según Normas IRAM. Apto para intemperie. Excedente para empotramiento.

Pintura alta resistencia a golpes y rayaduras

### **6.5. Relajador cintura triple vaivén (Cantidad: tres)**

Para trabajo de cintura. Caños principales 4,5 pulgadas. Productos desarrollados según Normas IRAM. Apto para intemperie. Excedente para empotramiento. Pintura alta resistencia a golpes y rayaduras.

La cotización debe incluir el flete.

## **7. GARANTIAS**

El fabricante deberá garantizar la permanencia óptima de las estructuras en un plazo de dos años.

## **8. ENTREGA**

Los juegos serán entregados en un plazo no mayor a 30 días de su adjudicación.

## **9. MODALIDAD DE PAGO**

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su entrega final.

## **10. ANEXO GRAFICO**



Pedales con remo



Bamboleo cintura doble



Caminador simple



Espaldar



Relajador cintura triple vaivén

**Anexo Dcto. N° 4438:****Adquisición de juegos saludables****Anexo I: Planilla de Cotización**

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
01	Pedales con remo	u	3	\$ .....	\$.....
02	Bamboleo cintura doble	u	3	\$ .....	\$.....
03	Caminador simple	u	3	\$ .....	\$.....
04	Espaldar	u	3	\$ .....	\$.....
05	Relajador cintura triple vaivén	u	3	\$ .....	\$.....
06	Banco abdominales simple	u	3	\$ .....	\$.....
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ .....</b>

Sello

Firma Responsable Empresa

**Anexo Dcto. N° 4438:****Adquisición de juegos saludables****Anexo II: Propuesta de Cotización**

Visto y estudiado la Licitación Privada n° 42 referida a la adquisición de juegos saludables en Villa Constitución, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de los juegos cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

**Nº 4439 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Malugani con el Sr. Soland Nahuel Germán DNI 40.364.044.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4440 – ARTICULO 1º:** Ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la Comisión Vecinal de Barrio Centro 5, y la Sra. **Álvarez Rocío Soledad DNI 42.866.561.**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4441 – ARTICULO 1º:** Dejase sin efecto la pasantía celebrada con el Sr. Gudiño José Antonio DNI 23.047.137, de Barrio: **CENTRO 5**, la que fuere autorizada oportunamente mediante Decreto nº 4222/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: En virtud del artículo anterior, ejecútese el acuerdo individual de pasantía celebrada con la **Sra. Freyre Petri Violeta DNI 43.009.164**, a partir del 01/11/2019, según lo estipulado en las cláusulas que forma parte del presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4442 – ARTICULO 1º:** Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. LONGHI RICARDO GUSTAVO DNI 12.778.187** para desarrollar las actividades de: **REP. DE SOLDADURAS (COD. 9519510)** en el domicilio de calle Urquiza nº 201, Padrón nº 986/0, Manzana 008, Parcela 15, Sección HOPPE, Barrio HOPPE, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4443** – ARTICULO 1º: Reincorpórese al agente **Jorge Spagnoli**, legajo personal 1559, a partir del día 11 de diciembre de 2019, al puesto Jefe de Protección Civil, manteniendo la estructura salarial vigente al momento de otorgada la licencia.-

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto, a partir del día 11 de diciembre de 2019, el Decreto 2323/18, mediante el cual se otorga la subrogancia de la Jefatura de Protección Civil a la agente Melina Dutto, legajo personal 2572.-

ARTICULO 3º: Indíquese al área Salud y Seguridad Laboral, que practique los exámenes de salud de rutina.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4444** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la Nutricionista **Sra. Luisina Bustos, D.N.I. 36.488.155**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4445** – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. **LOPEZ GRACIELA SUSANA**, D.N.I. 18.341.349, el subsidio que contempla la Ordenanza Municipal nº 3525/07, en su artículo 2º, sujeto a los términos y condiciones establecidas en dicha norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4446** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de pago suscrito entre la firma **SALDARI SRL**, representada por Raúl Saldari, D.N.I. 13.818.111, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4447** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a **METALURGICA AP SRL CUIT 30-71650851-6** para desarrollar las actividades de: **REPARAC. ELECTROMEC (COD. 3813242), FAB. DE PROD. METAL. DE TORNERÍA Y/O MATRICERÍA (COD. 3819501)** en el domicilio de calle J. A Cochero nº 1137, Padrón nº 16781/7 (ex 8537/3), Manzana 006, Parcela 1, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítense la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o

permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4448** – ARTICULO 1º: Adjudicase en la suma total de pesos quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 598.345.-), la Licitación Privada n° 38/19, a la firma **Hormigones Cas S.A.** C.U.I.T. 30-71201326-1, según el siguiente detalle:

Ítem	m³	Precio Unitario	Precio Total
1	100	\$ 5.983,45.-	<b>\$ 598.345.-</b>

**Precios con IVA incluido**

Plazo de entrega: a convenir con el sector requirente

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguér – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4449** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 43/19, para adquirir frutas destinadas a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 00/100 (\$ 334.953,00.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 17 de diciembre de 2019 , 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Anexo Dcto. N° 4449:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS DESTINADO A LOS COMEDORES INFANTILES,** correspondiente a la licitación privada n° **43/19.-**

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	FRUTA	CANTIDAD
1	<b>BANANAS</b>	<b>845 kg</b>
2	<b>MANZANAS</b>	<b>1.672 kg</b>
3	<b>NARANJAS</b>	<b>1.607 kg</b>

**Nota:**

- Frutas para comedores infantiles trimestre: ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020.
- **LAS FRUTAS DEBEN SER DE APROXIMADAMENTE 120-150G C/U.**

**LA MERCADERÍA DEBE SER ENTREGADA ENTRE LAS 8 Y 10HS.**

- b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma (forma parte de la presente licitación).
- c) FORMA DE PAGO: Contado.
- d) PRESUPUESTO OFICIAL Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 00/100 (\$ 334.953,00.-)
- e) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- f) APERTURA DE OFERTAS: **17 de diciembre de 2019, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.**

**Anexo Dcto. N° 4449:****CRONOGRAMA DE ENTREGA DE FRUTAS PARA COMEDORES INFANTILES ENERO- FEBRERO Y MARZO 2020****A) COMEDOR BARRIO LUZURIAGA**

Fechas de entrega	Bananas (x kg)	Manzanas (x kg)	Naranjas (x kg)
03-ene	0	0	0
07-ene	18	36	36
14-ene	18	36	36
21-ene	18	36	36
28-ene	18	36	36
04-feb	18	36	36
11-feb	18	36	36
18-feb	18	36	18
26-feb	18	36	36
03-mar	18	36	36
10-mar	18	36	36
17-mar	18	18	36
25-mar	18	36	36
31-mar	18	36	18
Total trim	234	450	432

**B) COMEDOR BARRIO LUJAN**

Fechas de entrega	Bananas (x kg)	Manzanas (x kg)	Naranjas (x kg)
03-ene	0	28	28
07-ene	28	56	56
14-ene	28	56	56
21-ene	28	56	56
28-ene	28	56	56
04-feb	28	56	56
11-feb	28	56	56
18-feb	28	56	28
26-feb	28	56	56
03-mar	28	56	56
10-mar	28	56	56
17-mar	28	28	56
25-mar	28	56	56
31-mar	28	56	28
Total trim	364	728	700

**C) COMEDOR BARRIO UNION**

Fechas de entrega	Bananas (x kg)	Manzanas (x kg)	Naranjas (x kg)
03-ene	0	19	19
07-ene	19	38	38
14-ene	19	38	38
21-ene	19	38	38
28-ene	19	38	38
04-feb	19	38	38
11-feb	19	38	38
18-feb	19	38	19
26-feb	19	38	38
03-mar	19	38	38
10-mar	19	38	38
17-mar	19	19	38
25-mar	19	38	38
31-mar	19	38	19
Total trim	247	494	475

**LAS FRUTAS DEBEN SER DE APROXIMADAMENTE 120-150 G C/U.**

**LA MERCADERÍA DEBE SER ENTREGADA ENTRE LAS 8 Y 10HS.**

**Nº 4450 – ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Privada N° **44/19**, para adquirir pollo trozado destinado a los comedores infantiles de nuestra ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.  
**ARTICULO 2º:** Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veinte Con 00/100 (\$ 426.420,00.-).

**ARTICULO 3º:** Apertura de ofertas, **18 diciembre 2019**, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 4450:**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLO TROZADO DESTINADO A LOS COMEDORES INFANTILES**, correspondiente a la licitación privada n° **44/19**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	1.854 Kg	Pollo Trozado.

**Nota:**

- Pollo trozado para comedores infantiles trimestre: ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020.
- La mercadería debe ser fresca (NO POLLO LOCO), entregada en bolsas que no sobrepasen los 15 kg y entre las 8 y 10 horas en cada comedor municipal.

b) PLAZO DE ENTREGA: según cronograma (forma parte de la presente licitación).

c) FORMA DE PAGO: Contado.

d) PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veinte Con 00/100 (\$426.420,00.-)

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) APERTURA DE OFERTAS: 18 diciembre de 2019, 11 hs Of. Despacho Municipalidad.

**Anexo Dcto. N° 4450:**

**CRONOGRAMA DE ENTREGA DE POLLO EN TROZOS (X KG) PARA COMEDORES INFANTILES ENERO-FEBRERO Y MARZO 2020**

FECHA	LUZURIAGA	LUJAN	UNION	TOTAL
02-ene	28	45	30	103
06-ene	0	0	0	0
08-ene	28	45	30	103
13-ene	28	45	30	103
15-ene	28	45	30	103
20-ene	0	0	0	0
22-ene	28	45	30	103
27-ene	28	45	30	103
29-ene	28	45	30	103
03-feb	0	0	0	0
05-feb	28	45	30	103
10-feb	28	45	30	103
12-feb	28	45	30	103
17-feb	0	0	0	0
19-feb	0	0	0	0
25-feb	28	45	30	103
26-feb	28	45	30	103
02-mar	0	0	0	0
04-mar	28	45	30	103
09-mar	28	45	30	103
11-mar	28	45	30	103
16-mar	0	0	0	0
18-mar	28	45	30	103
23-mar	28	45	30	103
25-mar	28	45	30	103
30-mar	0	0	0	0
<b>TOTAL TRIM</b>	<b>504</b>	<b>810</b>	<b>540</b>	<b>1854</b>

**ENTREGAR POLLO TROZADO FRESCO (NO POLLO LOCO) ENTRE LAS 8 Y 10 HS. EN BOLSAS QUE NO SOBREPASEN LOS 15 KG.**

**N° 4451** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a la **Sra. Gallini Daiana DNI 32.444.774** para desarrollar las actividades de: **VTA. DE ACEITES Y LUBRICANTES (COD. 6241640), REP. MEC. AUTOMOTORES (COD. 9513151)** y **SERV. DE CAMBIO DE ACEITE Y LUBRICANTES (COD. 9513430)** en el domicilio de calle Pueblos Originarios N° 1815, Padrón n° 15744/6, Manzana 00G, Parcela 1, Sección ALUSTIZA, Barrio LAS MALVINAS de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4452** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. MEDINA FABIAN ALBERTODNI 26.503.338** para desarrollar las actividades de: **REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES (COD. 9513300), REP. Y COLOC. DE PARABRISAS (COD. 9513140)** y **VTA. DE REP. Y ACC. P/ VEHÍCULOS AUTOMOTOR** en el domicilio de calle Independencia Nº 2071, Padrón n° 6300/8, Manzana 00B, Parcela 22, Sección RAVIOLI-DONATTI, Barrio STRADELLA de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4453** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. ENEAS ALMADA DNI 39.504.164** para desarrollar las actividades de: **PIZZERIA (COD. 6310271), BAR (COD. 6310351), HELADERIA (COD. 6310431) y VENTA DE HELADOS ENVASADOS (COD. 6210642)** en el domicilio de calle Pbro. D. Segundo Nº 298, Padrón n° 15802/2, Manzana 15, Parcela 6/3, Sección FERRERAS, Barrio TALLERES I, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponda u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4454** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoriael uso del suelo, a la **Sra. GORI CAROLINA DNI 27.804.433** para desarollar las actividades de: **SER. DIV. Y ES PRES EN SALON DE FIESTAS INFANTILES (COD. 9490150), SERV. DE BUFFET (COD. 9540210)** en el domicilio de calle Ing. Acevedo N° 127, Padrón n° 16500/1, Manzana 023, Parcela 22/1, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4455** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoriael uso del suelo, a la **ASOCIACION CIVIL LUZ A LAS NACIONES CUIT 33-71439310-9** para desarollar las actividades de: **SERV. DE PRECT. DEP. PRESTADAS EN CLUBES (COD. 9490260), EXPL. DE PISCINAS (PILETA NATACION) (COD. 9490930), COPETIN AL PASO (COD. 6310274), CANCHAS DE FUTBOL (COD. 9490293), DESP. DE BEBIDAS (CONS. EN MOST. SIN MESAS) (COD. 6310352) y KIOSCO DE GOLOSINAS (COD. 6210991)** en el domicilio de calle Tte. Alberto Ramos n° 1606, Padrón n° 13468/4, Manzana 00C, Parcela 8, Sección LOTEO TROILO, Barrio LOS PINOS (53), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4456** – ARTICULO 1º: Téngase presente la urbanización del predio identificado catastralmente con el padrón municipal N° 40099/4, según lo establecido por Ordenanza 4882/2019, d acuerdo a las condiciones y afectaciones de “uso de suelo” establecidos en el presente decreto.

ARTICULO 2º: Se deberá ceder al dominio público municipal para ser destinado exclusivamente a zona de transición no residencial (de amortiguación) una franja de 50 m definida entre el límite del inmueble

afectado a zona franca santafesina, el borde Este y Oeste (Av. San Martín) del terreno afectado a la urbanización.

ARTICULO 3º: Se deberá ceder al dominio público municipal para ser destinado exclusivamente a zona verde (espacio público) a una franja de 50 m definida entre el límite de la zona no residencial "de amortiguación" y el borde Este y Oeste (Av. San Martín) del terreno afectado a la urbanización.

ARTÍCULO 4º: La fracción de terreno definida entre calle Newbery, la zona verde (espacio público) y el borde Este y Oeste (Av. San Martín) del terreno afectado a la urbanización, se la categoriza como "área residencial", de acuerdo a los tres tipos de densidades especificadas en el convenio de urbanización respectivo (baja, media y alta), en el marco del total respecto de las normas vigentes, el estudio de impacto ambiental aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y el cumplimiento de las normas Provinciales y Municipales correspondientes.

ARTICULO 5º: Se deberá considerar idéntica zona de amortiguación en la Zona Franca Santafesina, complementando las medidas de mitigación ambiental y de barreras forestales planteadas por norma específica en dicho predio.

ARTICULO 6º: Regístrese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv .Ciudadana

**Nº 4457** – ARTICULO 1º: Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra.

**MARCATILI DANIELA**, D.N.I. Nº 38.240.757, cuyo destino será la adquisición de **MATERIA PRIMA E INSUMOS**, para desarrollar la actividad de **VENTA DE ROPA UNISEX**.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de enero de 2020.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4458** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. CHAVES LUIS DNI 16.814.205** para desarrollar las actividades de: **REP. DE CAMARAS Y CUBIERTAS (COD. 9513300)** en el domicilio de calle General Mosconi Nº 860, Padrón nº 8328/7, Manzana 00M, Parcela 15, Sección A. MALUGANI, Barrio SANTA MONICA de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítense la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que corresponiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4459** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. CAVIGLIA WALTER JAVIER**

**DNI 20.847.462** para desarrollar las actividades de: **VTA. DE MUEBLES USADOS (COD. 6240282)** en el domicilio de calle Pbro. D. Segundo N° 2420, Padrón n° 13356/1, Manzana 00A, Parcela 2/2, Sección MONTI, Barrio PARQUE INDUSTRIAL, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4460** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al Sr. OLIVA LEONEL RAFAEL DNI 31.975.735 para desarrollar las actividades de: REP. MEC. AUTOMOTORES (COD. 9513151) en el domicilio de calle F. Quiroga N° 703, Padrón n° 5663/0, Manzana 002, Parcela 24, Sección INDUSTRIAL, Barrio SANTA MONICA, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4461** – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, al **Sr. SCIACALUGA EMILIANO ESTEBAN DNI 36.792.264** para desarrollar las actividades de: **REP. CHAPA Y PINTURA DE AUTOMOTORES**

**(COD. 9513300) y SERV. DE LAVADERO DE AUTOS (COD. 7116322)** en el domicilio de calle Urquiza N° 1791, Padrón n° 4788/6, Manzana 107, Parcela 16, Sección URBANA, Barrio CENTRO (48), de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos, enfatizando la imposibilidad de circulación al tránsito pesado en el Sector.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 4462** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato suscrito entre esta Municipalidad y La Asociación Mutual Ferroviaria, representada los Sres. **Roberto José López**, D.N.I. N° 6.128.395; **Juan Jorge Stocki**, DNI N° 14.587.242 y **Raúl Aldo Garmendia**, DNI N° 10.943.983, por el alquiler del inmueble ubicado en calle Independencia 225, destinado exclusivamente para Oficinas Administrativas, Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4463** – Prórroga contrato Ambiente Mejorado

---

**Nº 4464** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Coordinación de Gabinete, Carlos Esteban Báez, DNI n° 34.527.298, a partir del 09 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4465** – ARTICULO 1º: Aceptase la donación a esta Municipalidad, por parte del **Centro Educativo Terapéutico Los Girasoles SRL**, dos (2) cuadros realizados por alumnos de dicha institución.

ARTICULO 2º: Agradécese la donación efectuada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4466** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 33/19, destinada la de tres electrobombas sumergibles para pozo profundo, a las firma: **Ingeniería SIRI Consultora S.A.**, CUIT: 30-70924952-1 según el siguiente detalle:

**Ítem 1:** Electrobomba sumergible para elevación de líquidos cloacales a 6 metros con salida de 2"  
PU \$ ..... \$ 93.626,00.-

**Ítem 2:** Electrobomba sumergible para elevación de líquidos cloacales a 6 metros con salida de 3" y motor de 4HP.  
PU \$ ..... \$ 120.657,00.-

**Ítem 3:** Electrobomba sumergible 15 HP de 30 a 40 metros cúbicos hora, 80 metros de profundidad.  
Descarga 3"  
PU \$ ..... \$ 188.604,00.-

**Precio Total: \$ 402.887,00.-**

- Precios con IVA incluido.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burgués – Sec. Obras y Serv. Públicos.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4467** – ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 23/19, convocada por Decreto n° 4294/19, a la firma: **CL SOLUCIONES METALURGICAS SRL – CUIT 30-710-58947-6**, de acuerdo al siguiente detalle:

IT.	ITEM	Un.	Cantidad	Monto unitario	Monto total
	Columnas metálicas de 15m libres/plano y especificaciones técnicas	u	6	\$208.050	<b>\$1.248.300</b>

**Precio con IVA incluido. Demás condiciones según pliego.**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-z

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4468** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 32/19, convocada para la adquisición puertas y ventanas destinadas al Centro Comunitario de Barrio Luzuriaga, a la firma **ACEROS DELTA SRL**, según el siguiente detalle:

Cant.	Descripción	P. Unitario	Precio Total
1	Puerta con paños de vidrio s/especificaciones	\$ 64.710,00	\$ 64.710,00
3	Puerta doble s/especificaciones	\$ 37.875,00	\$ 113.625,00
2	Puerta de aluminio s/especificaciones	\$ 24.010,00	\$ 48.020,00
2	Ventana de aluminio corrediza	\$ 21.590,00	\$ 43.180,00
3	Ventana corrediza con celosía (aluminio s/especificaciones)	\$ 85.246,00	\$ 255.738,00
4	Ventana de aluminio (corrediza)	\$ 19.453,00	\$ 77.812,00
<b>Precio Total \$ 603.085,00.-</b>			
<b>Precio con incremento 13,5% \$ 684.501,48.-</b>			

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini- Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4469** – ARTICULO 1º: Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. **CASCO CINTIA ANABELLA**, D.N.I. N° 29.662.254, cuyo destino será la adquisición de **MATERIA PRIMA E INSUMOS**, para desarrollar la actividad de **ROTISERÍA**.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de febrero de 2020.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: “Banco Solidario”.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4470** – ARTICULO 1º: Derógese el Decreto N° 3141/14.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4471** – ARTICULO 1º: Dispónese la eximición en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72º inc. ‘K’ y Art. 78º inc. ‘K’ del C.F.M sus modificatorias:

Nombre	Padrón	nº Expte	Períodos	Desc.	Concepto
SARTORI MARIO RAMON	5827/1	3688/12	01/18 al 12/20	100%	T.Gral.Inm. y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estará obligado renovarla cada tres años el trámite, siempre y cuando no se modifique en ese lapso su situación socioeconómica. En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgada según Decreto 2070/01 y Decreto 1971/09.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4472** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Coordinador de Acción Social, **Sr. Hugo Alberto Chávez**, DNI n° 21.417.106, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4473** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la Directora de Comunicación e Innovación, **Sra. Johanna Díaz Mansilla**, DNI n° 30.352.390, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4474** – ARTICULO 1º: Otórguese, en función de las tareas que realiza el agente **Ignacio Saldías**, legajo personal 2642, los siguientes suplementos:

a. **“Riesgo y Tareas Peligrosas” (art. 55) 20%.**

b. **“Guardia Pasiva” (Ordenanza 3983/12) 20%.**

ARTICULO 2º: Otórguese, en función de las tareas que realiza el agente **Marcos Bologna**, legajo personal 2748, los siguientes suplementos:

a) **“Operador equipos pesados” (art. 64 – Anexo B – Ley 9286)**

b) **“Guardia Pasiva” (Ordenanza 3983/12) 20%.**

ARTICULO 3º: A los agentes mencionados en los artículos 1º y 2º, manténgase los suplementos que vinieran percibiendo.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Hugo Burguér – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4475** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Asuntos Legales y Técnicos, **Dr. Gonzalo Guagnini**, DNI n° 30.112.601, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4476** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Deportes y Juventud, **Sr. Gastón Rojas**, DNI n° 33.499.126, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4477** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Coordinador de Empleo y Formación, **Sr. Héctor Flavio Compagnucci**, DNI n° 14.786.752, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4478** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, **Dr. Juan Javier Garceche**, DNI n° 18.094.233, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4479** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Agencia de Desarrollo, **Ing. Hugo Pedro Rojo**, DNI n° 11.103.018, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4480** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la Coordinadora de Tercera Edad, **Prof. María Cecilia Noriega**, DNI n° 29.423.735, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4481** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Director de Recreación , Tiempo Libre y Turismo, **Prof. Carlos Eugenio Montini**, DNI n° 6.129.569, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4482** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Acción Social, **Sr. Serviliano José Olivera**, DNI n° 14.403.559, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4483** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Cultura, **Sr. Mario Emilio Karami**, DNI n° 12.397.871, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4484** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Vecinales, **Sr. Mauricio Jaime**, DNI n° 28.880.968, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4485** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director del Obrador **Sr. Miguel Angel Fernández**, DNI n° 12.397.871, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4486** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la Presidenta del Consejo de la Mujer, **Sra. María del Pilar Sánchez**, DNI n° 20.515.167, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4487** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Secretario de Finanzas y Administración, **CP. Nicolás Rubicini**, DNI n° 32.307.158, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4488** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, **Arq. Paola Mercedes Bagnera**, DNI n° 23.107.045, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 4489** – ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia del Director de Planificación, Control de Gestión y Tecnología, **Sr. Roberto Ricardo Bianco**, DNI n° 10.713.404, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 4490** – ARTICULO 1º: Acéptase las renuncias del, **Sr. Alejandro Longo**, DNI n° 14.587.277, como Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana y Desarrollo Humano, a partir del 10 diciembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Agradécese al dimitente los servicios prestados a la comunidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Marcelo A. Colombo – Dctor. Recursos Humanos

---

**RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M**

**Resolución N° 1204** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Ernesto Giombini a los fines de escuchar sus reflexiones sobre la ley 12867 art. 16.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1211 Sala de Sesiones, 06 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1205** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de la Agencia de Desarrollo Sr. Hugo Rojo y a los representantes de los pescadores de nuestra ciudad a fin de que expongan las consecuencias de la bajante del Rio Paraná.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1205 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1206** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Fernando Cabrera, las familias que habitan el inmueble y vecinos linderos que han presentado reclamos por la operatoria de barrido que se realiza en el lugar y al Secretario de Gobierno Sr. Alejandro Longo.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1206 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1207** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, Director de Control Urbano Dr. Javier Garceche y al Jefe de Inspectoría Sr. Mario Guidetti para tratar el proyecto en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1207 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1208** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Junta Interna de Delegados del Hospital SAMCO Villa Constitución en relación a las condiciones de trabajadores monotributistas.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1208 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1209** – ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que declare la Emergencia

Pesquera en la Provincia de Santa Fe destinando los recursos del Fondo de Reconversión Pesquera y otras fuentes de financiamiento que permitan solventar la veda provincial por dos meses asistiendo a los pescadores registrados.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe los recursos ingresados a las arcas provinciales producto de la actividad pesquera en la Provincia y remita información sobre el volumen de pesca declarada en los últimos cinco años discriminado por especie y localidad.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que convoque a una mesa de trabajo a pescadores, empresas pesqueras y representantes de Municipios y Comunas para generar instancias de dialogo y acuerdos que permitan sortear este momento tan sensible y dar continuidad al análisis de la situación de la pesca continental en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1209 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1210** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de

Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de la Agencia de Desarrollo Sr. Hugo Rojo y a los representantes de los pescadores de nuestra ciudad a fin de que expongan las consecuencia de la bajante del Rio Paraná.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1210 Sala de Sesiones, 06 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1211** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Sr. Ernesto

Giombini a los fines de escuchar sus reflexiones sobre la ley 12867 art. 16.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1211 Sala de Sesiones, 06 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1212** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a

representantes del Centro Comercial e Industrial y a los Sres. Comerciantes del rubro librería de la ciudad para tratar el tema de referencia adjuntándose copia del Proyecto de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1212 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1213** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los vecinos linderos al Club Constitución y al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo a los fines de oír la problemática en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1213 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1214** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los Directivos del Jardín de Infantes N° 313, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera a los fines de dialogar sobre la situación descripta.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1214 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1215** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la CTA Regional VC, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Asuntos Legales y Técnicos Dr. Gonzalo Guagnini a los fines de dialogar sobre la propuesta mencionada.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1215 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1216** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al Director de Vecinales Sr. Mauricio Jaime con el objeto de analizar el Proyecto en cuestión.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1216 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1217 –** ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los directivos del Club Social y Deportivo Constitución, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera a los fines de dialogar sobre el pedido mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1217 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1218 –** ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a las empresas linderas al domicilio de la Sra. Mansilla y a los representantes de la Comisión Vecinal de Barrio Luzuriaga para abordar la problemática en cuestión.

ARTÍCULO 2: Por Secretaría Administrativa se fijara día y hora de audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1218 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

---

**Resolución N° 1219 –** ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta entre el Honorable Concejo Municipal y la Secretaría de Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal. Remítase previamente copia del Proyecto en debate para su oportuna evaluación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1219 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1220 –** ARTICULO 1º: Adhiérase al proyecto de comunicación presentado en la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe, mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo correspondiente intime a la Empresa Rosario Bus, prestadora del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de las líneas M y A, a sumar más unidades en cada horario de su recorrido, a fin de no dejar a la espera de más de dos horas a las personas que necesiten utilizar el servicio, puesto que tienen la obligación como transporte público de que nadie viaje de pie.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se anexen todas las actuaciones realizadas por este Honorable Cuerpo sobre el tema en cuestión.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1220 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1221 –** ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia en el ámbito del Honorable Concejo Municipal, Independencia 205 al CIDECOM, Centro Comercial, Industrial y de la Producción, a los

representantes locales del Colegio de Contadores Públicos, a las Vecinales y a otras organizaciones de la ciudad, así como al público en general que pueda estar interesado en conocer los alcances del Proyecto de referencia.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1221 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1222** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y a la Comisión Vecinal de B° Luzuriaga.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1222 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1223** – ARTICULO 1º: Cítense a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y a los Agentes Municipales para tratar la Ordenanza N° 4287 que crea suplencia de Vigilancia.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1223 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1224** – ARTICULO 1º: Elévese el presente expediente al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1224 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1225** – ARTICULO 1º: Reiterar el pedido de la Resolución 1150 a saber:

a) Reproducción (copia) del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Zofravilla S.A. para la construcción de un puerto en el área de la Zona Franca Santafesina, por medios gráficos (papel) y digital.

b) Informe a este Honorable Cuerpo de las actuaciones de ese Ministerio en el caso del desmonte del bosque nativo en la zona costera de Zona Franca Santafesina desde octubre 2018 hasta la fecha

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1225 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1226** – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Subsecretaría de políticas de Genero de Santa Fe, al Secretario de Desarrollo Humano y a la presidenta del Consejo de la Mujer junto al equipo interdisciplinario, a los efectos de tratar el funcionamiento de la Casa de Amparo Municipal de Villa Constitución “Analía Matilde Martin”.

ARTÍCULO 2º: En dicha audiencia poder realizar un análisis pormenorizado e integral con el fin de concentrar esfuerzos para lograr garantizar el funcionamiento óptimo del área visibilizando el trabajo y demanda que día a día tiene y recibe el “Consejo de la Mujer”.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1226 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1227** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los Vecinos Autoconvocados de “Villa Constitución Sin Venenos”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1227 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1228** – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con este Cuerpo al Jefe de Parques y Paseos del Departamento Ejecutivo Municipal para la evaluación del Proyecto en discusión, remitiéndose copia del mismo para su oportuna evaluación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1228 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1229** – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Comisión Directiva de CODISCO para delinear las pasantías 2020.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1229 Sala de Sesiones, 04 de diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1230** – ARTICULO 1º: Apruébanse los Diplomas correspondientes a los Sres. Concejales electos, Sra. Lapontge Mariel Elisabet DNI 20.847.059, Sr. Báez Carlos Esteban DNI 34.527.298, Sr. Martín Diego Manuel DNI 33.396.272 y Sr. Secreto Víctor Eduardo DNI 28.129.922.

ARTICULO 2º: Convócase a Sesión Especial Extraordinaria para la asunción de los Concejales electos por el período 2019 – 2023 y designación de autoridades del Cuerpo para el día Lunes 9 de Diciembre a las 19:30hs en las instalaciones del Tango Club.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1230 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1231** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del

Honorable Concejo Municipal, al Presidente Comunal Raúl Ballejos y al Director de Orden Urbano Javier Garceche y a los dueños y/o encargados de los establecimientos bailables conjuntamente con el Cuerpo de Concejales a los fines de abordar la problemática de forma integral.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la Ordenanza N° 4501 “Conductor Designado”, a las partes intervenientes en la citada audiencia.

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría Administrativa a convocar (a la brevedad) a las partes intervenientes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1231 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1232** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales,

para discutir el proyecto de referencia a la Presidenta del Consejo de la Mujer, al Director de Género e Igualdad, al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, al Director de Sistemas y Tecnología, y al Director de Comunicación e Innovación, remitiendo copia del mencionado proyecto con la convocatoria

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1232 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1233** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una Audiencia urgente con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y a los responsables de Medio Ambiente del municipio.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Medio Ambiente remitirá a este Honorable Cuerpo la documentación respaldatoria sobre la autorización para la localización del depósito de chatarra en el área donde se encuentra, así como copia (reproducción) de la Declaración Ambiental de Cumplimiento y el Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa Acindar para dicho depósito.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1233 Sala de Sesiones, 09 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1234** – ARTICULO 1º: Solicitar la inmediata presencia del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jacinto Raúl Speranza, y demás integrantes del área en nuestra ciudad para dar seguimiento y respuesta en persona y de forma directa ante este incidente, a la ciudadanía de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Por los mismos motivos, solicitar la inmediata presencia del Senador Provincial por el Departamento Constitución Germán Giacomino, con los mismos objetivos.

ARTICULO 3º: Por los mismos motivos, solicitar reunión con las dos más partes mencionadas en los artículos 1 y 2, y también con directivos de la firma Arcelor Mittal Acindar para contar con datos fehacientes y certeros acerca cuáles serían las causas de este incidente, y también sobre qué elementos han sido los que la explosión y el humo han esparcido durante los días en que se propagó el incendio, sobre la ciudad de Villa Constitución y alrededores como la zona de islas, donde también viven villenses y habita nuestra fauna.

ARTICULO 4º: Solicitar una mesa de trabajo compuesta por las partes mencionadas en los artículos 1, 2 y 3 más autoridades municipales, fuerzas vivas y de seguridad de nuestra ciudad, profesionales en seguridad e impacto ambiental y nuestro Concejo, con objetivos de articulación conjunta de acciones a favor de nuestra ciudadanía en todos los puntos y aspectos que sean necesarios.

ARTICULO 5º: Establecer medidas preventivas, protocolos de seguridad y de emergencia junto a otras acciones de necesidad, para evitar un suceso de estas características en el futuro y también para generar respuestas inmediatas protocolares que se den con mayor celeridad, en caso que se repita.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1234 Sala de Sesiones, 09 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°603** – ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural el evento denominado “Entrelazados, Música e Imágenes”, que tendrá lugar el próximo 10/11/2019 en el Teatro Coliseo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente y diploma a los artistas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 603 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°604** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de Interés Deportivo el torneo de taekwondo OPEN SANGROK que realizará la escuela Espíritu Libre de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma, a los organizadores en la jornada inaugural que se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 2019.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 604 Sala de Sesiones, 06 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°605** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de Interés Deportivo la 6ta. Edición del Mundialito de Fútbol Villa Constitución, lo que nos enorgullece como ciudadanos.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma, a los organizadores Maximiliano Sarro y Fernando Mas, en la jornada inaugural que se llevará a cabo el 16 de Noviembre de 2019.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 605 Sala de Sesiones, 06 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°606** – ARTICULO 1º: Reconózcase por su labor en la confección y el impulso de la Ordenanza 4454/15 “Licencia por violencia de genero” a la Asistente Social Sonia Moreyra, Sra. Lina Cortes Sec. de Genero CTA-A y la Dra. Nora Torresi.

ARTÍCULO 2: Entréguese placa de reconocimiento el día 25 de Noviembre en Conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 606 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°607** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, a través de su Presidencia, llevará a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre una campaña exhaustiva, (en especial los días previos a los festejos de Navidad y Año Nuevo), de concientización, denominada “Mas Luces, Menos Ruido”, con el objetivo de promover el uso responsable de pirotecnia de mayor capacidad lumínica y menor impacto sonoro.

ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, encomiéndese al área de “Protocolo, Prensa y Difusión” o en su defecto a la Secretaría Administrativa del Concejo la tarea de que a través de los medios, radiales, televisivos y gráficos, se lleve a cabo la campaña de información y concientización social que reflejen las consecuencias físicas y psíquicas que provoca el uso irresponsable de elementos pirotécnicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 607 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°608** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de "INTERÉS SOCIAL Y DEPORTIVO" el acto por el cual se bautizara al Colegio Arbitral con el nombre "Darío García".

ARTICULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración, al señor Darío García y al Colegio Arbitral, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, el día 15 de Noviembre.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 608 Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°609** – ARTICULO 1º: El Concejo Municipal de Villa Constitución repudia enérgicamente el golpe de Estado al presidente constitucional Evo Morales Ayma, llevado a cabo el domingo 10 de noviembre del corriente año en el Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTICULO 2º: El Concejo Municipal de Villa Constitución declara su apoyo y se solidariza con su pueblo, exigiendo el cese inmediato de procedimientos violentos contra los dirigentes, funcionarios y civiles en un contexto de creciente violencia; el respeto irrestricto a la vida y la integridad de las personas y los derechos humanos; y el llamado a elecciones libres, informadas y sin proscripciones con el objetivo de recuperar la democracia.

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente Declaración al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 609 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

---

**Declaración N°610** – ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural el “Festival de la Música” a celebrarse el día 14/12/19 en el Club Porvenir Talleres.

ARTICULO 2º: Entréguese diploma y copia de la presente Declaración.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 610 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N°611** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de "INTERÉS DEPORTIVO" las actividades desarrolladas por la joven Silvina Cabrera, en la Ciudad de Puerto Vallarta México, donde obtuvo el título de Campeona Mundial el día 10 de Noviembre.

ARTICULO 2º: Entréguese Diploma de distinción, a la deportista Silvina Cabrera.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 611 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 612** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE INTERÉS SOCIAL” la actividad realizada por los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las siguientes localidades: Villa Constitución, Pavón, Arroyo Seco, Alvear, Coronel Bogado, Pueblo Esther, Mugueta, San Lorenzo, Rosario, Santa Teresa, Alcorta, Pavón Arriba, Pérez, Fray Luis Beltrán, Roldán y Ramallo; de la Compañía de Ingenieros QBN y de Defensa Civil.

ARTÍCULO 2º: Realice un acto homenaje en agradecimiento a su labor social altruista y reconocimiento a su valor.

ARTICULO 3º Entréguese diploma de reconocimiento y obsequio.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 612 Sala de Sesiones, 09 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Minuta de Comunicación N° 2660** – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Solicítese a las áreas de Inspectoría, Dirección de Prevención, Seguridad Ciudadana, Dirección de Control Urbano y Jueces de Faltas se expidan sobre las cuestiones técnicas y/o modificaciones del Proyecto de Ordenanza “Código Municipal de Transito” Expediente N° 17270.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Legislativa se enviara copia del proyecto mencionado a las autoridades aludidas en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2660 Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2661** – ARTICULO 1º: Solicítese a las oficinas de Inspección Vial, Educación Vial y Planificación de la Seguridad Vial, la realización de un estudio a los efectos de determinar si es posible darle a calle Independencia, un sentido único de circulación (Sur-Norte), entre la calle Mosconi y Av. Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2661 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2662** – ARTICULO 1º: Solicitar a la Comisión Municipal de Transporte su conformación y recomendar a la misma evaluar la incorporación de los firmantes de las notas 17303 y 17304 (Se adjunta copia).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2662 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2663** – Solicitar al DEM

ARTICULO 1º: Informe desde la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana la localización específica donde se instalaran las 15 cámaras restantes en el Obrador, Amelong, 25 de Mayo, Talleres y Parque Acindar y los fundamentos y/o criterios que fueron decisivos a la hora de seleccionar los lugares mencionados

ARTICULO 2º: Infórmese desde la misma Secretaría sobre la/s planificación/es edilicia/s a futuro para mejorar la sala de monitoreo y evitar las incomodidades mencionadas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2663 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2664** – Solicitar al DEM

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial se emita un informe con las actuaciones realizadas en virtud de la Ordenanza N° 4496

ARTICULO 2º: Se informe además cantidad de apremios fiscales por las contribuciones mencionadas y adeudadas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2664 Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2665** – ARTICULO 1º: Presente un proyecto de intervención para recomponer la funcionalidad del sector.

ARTÍCULO 2º Remita a este Honorable Cuerpo Copia del expediente municipal N° S1319/15

ARTÍCULO 3º Tenga a bien realizar una Auditoria Técnica sobre las condiciones actuales de la obra y la forestación circundante, como así también identificar las causas que hayan ocasionado el fracaso de esta iniciativa.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2665 Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2666** – Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Reitérese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2627 que en su Artículo 1º solicitaba: “Infórmese desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuantos focos de los ya reemplazados pueden ser reutilizados luego de su reemplazo por luminarias LED”

ARTICULO 2º: Reitérese el pedido de información solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 2627 que en su Artículo 2º requería: “Infórmese desde la misma Secretaría si existe ya una planificación sobre la reutilización y/o instalación de dichos focos en los distintos barrios de la ciudad.”

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2666 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## RESOLUCIONES

**Res. Sec. Finanzas y Administración N° 165** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sra. **Díaz Nidia del Carmen DNI 17.070.098** por pago de deuda por Mejoramiento Vial sobre el **Padrón N° 5497/3**, la cual tiene su origen en convenio **N° 38328/1** celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Res. Sec. Finanzas y Administración N° 166** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. **Ponce Javier Jesús DNI 20.515.172** por obra de Obra de Mejoramiento Vial ORD. 3644/08, sobre el **Padrón n° 7258/7**, la cual tiene su origen en **convenio N° 31409/6** celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Res. Sec. Finanzas y Administración N° 167** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente Sr. **Zalazar Claudio** por pago de deuda por Mejoramiento Vial sobre el **Padrón N° 6324/8**, la cual tiene su origen en convenio **N° 57576/1** celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente  
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración  
CP. Nicolás Rubicini

Secretaría de Ordenamiento Territorial  
Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Sr. Hugo Burguéz

Director de Coordinación de Gabinete  
Sr. Carlos E. Baez

PARA MAS INFORMACIÓN VISITE: [WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR](http://WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR)